

**ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO E INFORME DE
GESTIÓN**

I TRIMESTRE 2023

**UNIDAD DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

ÍNDICE

N°	MATERIA	PÁGINA
	INTRODUCCIÓN	4
I.	CAPITULO I. PRIMER INFORME TRIMESTRAL - PROGRAMA 01	5
1	LEY N°21.516 PRESUPUESTO AÑO 2023 - GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.	6
1.1.	PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO. (PARTIDA 31, CAPITULO 01, PROGRAMA 01).	6
1.1.1	GLOSAS	6
	CUADRO N°1: DISTRIBUCIÓN DOTACIÓN MÁXIMA DE PERSONAL, VEHÍCULOS, NÚMERO DE PERSONAS A HONORARIOS, NÚMERO DE PERSONAS CON ASIGNACIÓN CRÍTICA.	6
2	PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – PROGRAMA 01 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. (DISTRIBUIDO POR RESOLUCIÓN AFECTA N°15 DEL 11.01.2023).	7
	CUADRO N°2: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DISTRIBUIDO POR RESOLUCIÓN AFECTA N° 15 DEL 11.01.2023.-	7
	CUADRO N°3: CANTIDAD DE HORAS EXTRAORDINARIAS, VIÁTICOS NACIONALES Y AL EXTERIOR, CAPACITACIÓN, PUBLICIDAD Y COMETIDOS CORES EN EL EXTRANJERO.	8
3.	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y PRESUPUESTO VIGENTE - PROGRAMA 01 AL 31- 03-2023 EN MILES DE \$.	8
3.1.	PRESUPUESTO VIGENTE – PROGRAMA 01 AL 31.03.2023	8
	CUADRO N°4: MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO VIGENTE AL 31.03.2023 EN M \$.	8
4.	EJECUCIÓN PROGRAMA 01 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS AL 31.03.2023 EN MILES DE \$.	9
	CUADRO N°5: EJECUCIÓN PROGRAMA 01 – SALDO PRESUPUESTARIO AL 31.03.2023	9
	GRÁFICA N°1: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31.03.2023, PROGRAMA 01 - POR SUBTÍTULOS.	10
4.1	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS PROGRAMA 01 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	10
4.1.1.	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS	10
4.1.2.	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS.	11
	CUADRO N° 6: COMPOSICIÓN DEL GASTO DE PERSONAL AL 31.03.2023.	11
	CUADRO N° 7: DETALLE DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2023	12
	CUADRO N°8: GASTOS DE PERSONAS SUBTÍTULO 21, GLOSAS PRESUPUESTARIAS AL 31.03.2023, EN M \$	12
	GRÁFICO N°2 : GLOSA N° 02 GASTOS EN PERSONAL PROGRAMA 01 (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	12
	CUADRO N° 9: COMPOSICIÓN GASTOS CONSEJEROS REGIONALES AL 31.03.2023.	14
5.	CONCLUSIÓN – PROGRAMA 01	15
II.	CAPITULO II. PRIMER INFORME TRIMESTRAL - PROGRAMA 02-INVERSIÓN REGIONAL	16
	PROGRAMA 02 – PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REGIONAL	17
1.	LEY N°21.516 PRESUPUESTO AÑO 2023 - GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS	17
1.1	PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL. (PARTIDA 31, CAPITULO 01, PROGRAMA 02). INGRESOS CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS	18
	CUADRO N° 1: INGRESOS – TRANSFERENCIAS PARA GASTO DE CAPITAL RESOLUCIÓN DE APERTURA DE FECHA 27.01.2023 EN MILES DE \$.	18
	CUADRO N° 2 : COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS – TRANSFERENCIAS PARA EL GASTO DE CAPITAL – PARTIDA 31 – CAPITULO 01 – PROGRAMA 02, EN MILES DE \$.	18
2.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REGIONAL AL 31.03.2023- PROGRAMA 02 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS-PRIMER TRIMESTRE	19
	CUADRO N°3: DETALLE DE LOS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DEL MARCO DEL PRESUPUESTO AL 31.03.2023 CON SU CORRESPONDIENTE NÚMERO DE RESOLUCIÓN.	19
2.2	GASTOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 02- GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.	21
2.2.1	SUBTÍTULO 22.	21
	CUADRO N° 4: SUBTÍTULO 22 BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO AL 31.03.2023 (M\$)	21
2.2.2	SUBTÍTULO 24.	21
	CUADRO N° 5 : SUBTÍTULO 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL 31.03.2023 (M\$)	23
2.2.3	SUBTÍTULO 26	24
	CUADRO N° 6 : SUBTÍTULO 26 OTROS GASTOS CORRIENTES AL 31.03.2023 (M\$)	24
2.2.4	SUBTÍTULO 29	25
	CUADRO N° 7 : SUBTÍTULO 29 OTROS GASTOS CORRIENTES AL 31.03.2023 (M\$)	25
2.2.5	SUBTÍTULO 31	25
	CUADRO N° 8 : SUBTÍTULO 31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN AL 31.03.2023 (M\$)	27

2.2.6	SUBTÍTULO 33	28
	CUADRO N°9: SUBTÍTULO 33 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL 31.03.2023. (M\$)	30
3.	EJECUCIÓN Y EFICIENCIA AL GASTO REGIONAL	34
	GRÁFICO N°1: EFICIENCIA DEL GASTO DEL MARCO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL 31.03.2023.	34
	CUADRO N°10: EFICIENCIA DEL GASTO POR SUBTÍTULO AL 31.03.2023.	35
	GRÁFICO N°2: EFICIENCIA DEL GASTO POR SUBTÍTULO AL 31.03.2023.	35
	GRÁFICO N° 3: EFICIENCIA DEL GASTO COMPARADO CON EL PROMEDIO NACIONAL AL 31.03.2023.	36
3.1	DISTRIBUCIÓN DEL GASTO REGIONAL – PROGRAMA 02 AL 31.03.2023.	37
	CUADRO N°11: DISTRIBUCIÓN DEL GASTO REGIONAL POR PROVINCIAS, GASTO REGIONAL Y PROGRAMAS DE FOMENTO, AL 31.03.2023.	37
	GRÁFICO N°4: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL GASTO REGIONAL POR PROVINCIAS, GASTO REGIONAL Y PROGRAMAS DE FOMENTO AL 31.03.2023.	37
4.	CONCLUSIÓN – PROGRAMA 02.	38
III.	CAPITULO III. PRIMER INFORME TRIMESTRAL – OBSERVACIONES Y COMENTARIOS A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.	39
1.	CUADRO N°1: OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA 02 AL 31.03.2023.	40
IV.	PRIMER INFORME TRIMESTRAL SOBRE RECLAMACIONES Y LICITACIONES PÚBLICAS NO ADJUDICADAS DE RELEVANCIA REGIONAL .	41
1.	INFORME SOBRE RECLAMACIONES Y LICITACIONES PÚBLICAS NO ADJUDICADAS DE RELEVANCIA REGIONAL	42
V.	PRIMER ESTADO DE AVANCE PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2023.	43
1.	INFORME Y CONTROL DE AVANCE DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA PRIMER TRIMESTRE.	44
VI.	INFORMES FINALES DE AUDITORÍAS AL PRIMER TRIMESTRE, REALIZADOS POR LA CONTRALORÍA REGIONAL AL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.	46
1.	NÓMINA DE INFORMES FINALES DE AUDITORÍA REALIZADOS POR LA CONTRALORÍA REGIONAL AL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS AL PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023.	47
VII.	INFORME DE GESTIÓN UNIDAD DE CONTROL PRIMER TRIMESTRE	48
	ANTECEDENTES GENERALES	49
	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE CONTROL	50
	RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.	53
	MINUTA DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE CONTROL	55

ANEXOS.

- Ley N°21.516 Presupuesto Año 2023 - Gobierno Regional De Los Lagos
- Resolución que Distribuye el Presupuesto Regional N° 15 Programa 01.
- Resolución que Distribuye el Presupuesto Regional N° 16 Programa 02.

Modificaciones al Presupuesto Regional. (Programa 01-02)

- ID del Decreto 17083509, Resolución Exenta N°462 del 6 de febrero 2023.
- ID del Decreto 17102684, Resolución Exenta N°470 del 6 de febrero 2023.
- Resolución Afecta N° 05 de fecha 13.02.2023 tomada de razón, 30.03.2023.

INTRODUCCIÓN

La Ley N°21.074, introduce una serie de modificaciones en la N°19.175, con el fin de fortalecer la Regionalización del País, creando la “Unidad de Control”, la que realizará la auditoría operativa interna del Gobierno Regional, con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones y controlar su ejecución financiera y presupuestaria.

Dicha Unidad dependerá del Gobernador Regional y colaborará directamente con el Consejo Regional, en todas las materias que señala el citado cuerpo legal.

Dentro de las funciones establecidas, se encuentra el mandato de elaborar un informe de carácter trimestral acerca del estado de avance del ejercicio presupuestario del Gobierno Regional, sobre el flujo de gastos comprometidos para el año presupuestario en curso y ejercicios presupuestarios posteriores y respecto de los motivos por los cuales no fueron adjudicadas licitaciones públicas de relevancia regional.

Es por lo anterior que la Unidad de Control, ha elaborado el presente informe, con la situación del Gobierno Regional existente al día 31 de marzo de 2023, destacando que cuenta para el año, con un Presupuesto conformado por el Programa 01 - para sus gastos de funcionamiento, Programa 02 – Inversión Regional y Programa Fondo de Emergencia Transitoria en adelante FET - COVID -19, lo cual fue aprobado mediante la Ley N° 21.526 del año 2023 – Ley de Presupuesto del Sector Público.

Finalmente es menester señalar, que este documento consta de 7 capítulos, a saber, “Programa 01”, “Programa 02”, “Observaciones y Sugerencias al avance de la Ejecución Presupuestaria”, “Licitaciones Públicas no Adjudicadas de Relevancia Regional y Reclamaciones”, “Estado de Avance del Plan Anual de Auditoría 2023”, “Informes Finales de Auditoría realizados por la Contraloría”, Informe de Gestión Unidad de Control”, “Minuta de Actividades de la Unidad de Control” y Anexos.

CAPITULO I.

CUARTO INFORME TRIMESTRAL - PROGRAMA 01

FUNCIONAMIENTO.

1. LEY N°21.516 PRESUPUESTO AÑO 2023 - GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

1.1 PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO. (PARTIDA 31, CAPITULO 01, PROGRAMA 01).

1.1.1 GLOSAS

Las Glosas presupuestarias establecidas para el funcionamiento de los Gobiernos Regionales para el año 2023, son las siguientes:

01. 1 “No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata, incluidos en las dotaciones máximas de personal de este programa. El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, la que deberá precisar las funciones delegadas. Dicho personal no podrá exceder del 20% del total del personal a contrata”.

2. “Las personas que se contraten con cargo a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones”.

3. “Mediante reglamento regional se determinarán los gastos de traslado y reembolso de los consejeros regionales, cuando correspondiese”.

02. En el cuadro N°1, se describen la dotación máxima de personal, la dotación máxima de vehículos, el número de personas a honorarios y el número de personas con asignación crítica.

Cuadro N°1: Distribución Dotación Máxima de Personal, Vehículos, número de personas a honorarios, número de personas con asignación crítica.

MONTOS AUTORIZADOS DIPRES AÑO 2023		
Ítem	Cantidad	Monto (M \$)
Dotación máxima en personal	166	\$5.264.657
Dotación máxima de Vehículos	6	
N° personas Honorarios	10	\$132.678
N° personas Funciones Críticas	4	\$68.050

Fuente de información: Ley de Presupuesto N°21.516.

“En lo referido a las horas extraordinarias, viáticos nacionales y al exterior, capacitación, publicidad y cometidos CORES al extranjero, los gobiernos regionales deberán incorporar las glosas correspondientes en la resolución estipulada en la glosa 01 de la Partida”.

03. “incluye \$265.750 miles para el financiamiento de la operación de la asociación de Gobernadores Regionales en ejercicio. Los recursos transferidos podrán destinarse a financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo. La transferencia de estos recursos a dicha asociación se efectuará por decreto del Ministerio de Hacienda, dictado bajo la fórmula “Por orden del presidente de la República”. Con cargo a su respectivo presupuesto de funcionamiento, los gobiernos regionales podrán incrementar esta asignación en función de las necesidades de operación que requiera la señalada asociación, conforme a las normas de flexibilidad presupuestaria. Trimestralmente, la asociación informará a la Dirección de Presupuestos, sobre la ejecución y el destino de los recursos asignados, así como los recursos adicionales que le fueren transferidos con cargo al presupuesto de funcionamiento de los gobiernos regionales”.

04. “Estos recursos podrán ser reasignados mediante la aplicación de convenios de desempeño que se suscriban entre la Dirección de Presupuestos y el Gobierno Regional respectivo”.

05. “No regirá la limitación establecida en el artículo 3° de la Ley N°20.035, en lo relativo a la estructura y funciones de los Gobiernos Regionales”.

2.PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – PROGRAMA 01 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. (Distribuido por Resolución Afecta N°15 del 11.01.2023).

El Presupuesto del Programa 01 - Gastos de funcionamiento, tiene por objeto financiar el gasto en que incurre el Gobierno Regional para desarrollar sus funciones y dar cumplimiento a su misión y objetivos estratégicos.

El presupuesto aprobado por Ley N°21.516 y publicado en el sitio web de la Dirección de Presupuesto, se distribuyó mediante la Resolución Afecta N°15 del 11 de enero 2023 para el Programa 01 – Gastos de funcionamiento del Gobierno Regional de Los Lagos, es el siguiente.

Cuadro N°2: Gastos de Funcionamiento - Distribuido por Resolución Afecta N° 15 Del 11.01.2023.-

PROGRAMA		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN DE LOS LAGOS (02)				
Sub	Item	Asig	SubA	Denominación	Miles de \$	
					Incremento	Reducción
05			C	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.567.426	
	03		C	De Otras Entidades Públicas	7.567.426	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	5.264.657	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.383.816	
23			C	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10	
	03		C	Prestaciones Sociales del Empleador	10	
24			C	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	760.430	
	01		C	Al Sector Privado	760.430	
		050	C	Pagos Art. 39 D.F.L. N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior	760.430	
26			C	OTROS GASTOS CORRIENTES	28.926	
	02		C	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	28.926	
29			C	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	129.587	
	03		C	Vehículos	66.716	
	04		C	Mobiliario y Otros	3.138	
	06		C	Equipos Informáticos	8.230	
	07		C	Programas Informáticos	51.503	

Glosas:

02 Incluye
 Gastos en Personal, Miles de \$ 5.264.657
 Dotación máxima de vehículos: 6
 Dotación máxima de personal: 166
 Convenios con personas naturales
 - N° de personas: 10
 - Miles de \$ 132.678
 Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas
 - N° de personas: 4
 - Miles de \$ 68.050
 Horas extraordinarias año en Miles de \$ 5.348
 Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 62.394
 - En el Exterior, en Miles de \$ 1.444
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - En Miles de \$ 36.000
 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad, en Miles de \$ 28.271
 Incluye hasta \$ 76.043 miles para cometidos al extranjero.

Fuente de información: Resolución Afecta N°15 del 11 de enero 2023.

A continuación, se describen la cantidad de horas extraordinarias, viáticos nacionales y al exterior, capacitación, publicidad y cometidos CORES en el extranjero.

Cuadro N°3: Cantidad de Horas Extraordinarias, Viáticos Nacionales Y al Exterior, Capacitación, Publicidad y Cometidos Cores En El Extranjero.

MONTOS AUTORIZADOS RESOLUCIÓN AFECTA N°15 DEL 11 DE ENERO 2023	
Ítem	Monto (M \$)
Horas Extraordinarias	\$5.348
Viatico Territorio Nacional	\$62.394
Viáticos en el Exterior	\$1.444
Capacitación funcionarios	\$36.000
Publicidad	\$28.271
Cometido extranjero Core	\$76.043

Fuente de información: Resolución Afecta N°15 del 11 de enero 2023

3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y PRESUPUESTO VIGENTE - PROGRAMA 01 AL 31-03-2023 EN MILES DE \$.

3.1.- PRESUPUESTO VIGENTE – PROGRAMA 01 AL 31.03.2023

El presupuesto vigente para el año 2023, en relación a la Ley de presupuesto N° 21.516 del 20 de diciembre 2022 por un monto total de 7.567.426 Miles de pesos, la cual tuvo un incremento de un 0.09% al 31 de marzo del 2023 quedando un presupuesto para el programa de funcionamiento de 7.574.791 miles de pesos.

Cuadro N°4: Modificaciones y Presupuesto Vigente al 31.03.2023 en M \$.

PRESUPUESTO INICIAL - MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO VIGENTE AL 31.03.2023							
Subt.	Item	Asig.	Clasificación Económica	Presupuesto Ley Inicial Resolución 15	Modificaciones Presupuestarias Primer trimestre		Presupuesto vigente al 31.03.2023
					Res N°462 ID DECRETO 17083509	Res N°470 ID DECRETO 17102684	
			INGRESOS	7.567.426	7.365		7.574.791
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.567.426			7.567.426
	02		Del Gobierno Central	7.567.426			7.567.426
		001	Apor. Fis. Indi-Remuneraciones	5.264.657			5.264.657
		002	Apor. Fis. Indi-Resto	2.302.769			2.302.769
		004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo				-
		311	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo				-
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	10		10
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	7.355		7.355
	01		Recup. y Reembolsos por Licencias Médicas		10		10
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		10		10
	99		Otros		7.335		7.335
15			SALDO INICIAL DE CAJA	0			-
			GASTOS	7.567.426	7.365	0	7.574.791
21			GASTOS EN PERSONAL	5.264.657			5.264.657
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.383.816		-65.000	1.318.816
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10			10
	03		Prestaciones Sociales del Empleador	10			10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	760.430			760.430
	01		Al Sector Privado	760.430			760.430
		50	Pagos Art. 39 D.F.L. N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior	760.430			760.430
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	28.926			28.926
	2		Compensaciones por daños a terceros y/ la propiedad	28.926			28.926
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	129.587	7.365	65.000	201.952
	3		Vehiculos	66.716			66.716
	04		Mobiliario y Otros	3.138			3.138
	05		Máquinas y equipos oficina	0		65.000	65.000
	06		Equipos Informáticos	8.230			8.230
	07		Programas Informáticos	51.503	7.365		58.868
34			SERVICIO DE LA DEUDA	0			-
	07		Deuda Flotante	0			-

Fuente: Elaborado por la UC con información de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Durante el primer trimestre existieron las siguientes modificaciones presupuestarias:

- **ID del Decreto 17083509, Resolución Exenta N°462 del 6 de febrero 2023**, la cual refleja el aumento en el ítem otros ingresos corrientes y rentas de la propiedad por un monto total de 7.365 miles de pesos y un aumento de gastos en el ítem Adquisición de activos no financieros por un monto de 7.365 miles de pesos.
- **ID del Decreto 17102684, Resolución Exenta N°470 del 6 de febrero 2023**, la cual refleja un ajuste presupuestario entre Bienes y Servicios de Consumo y Adquisición de Activos no financieros por un monto de 65.000 miles de pesos.

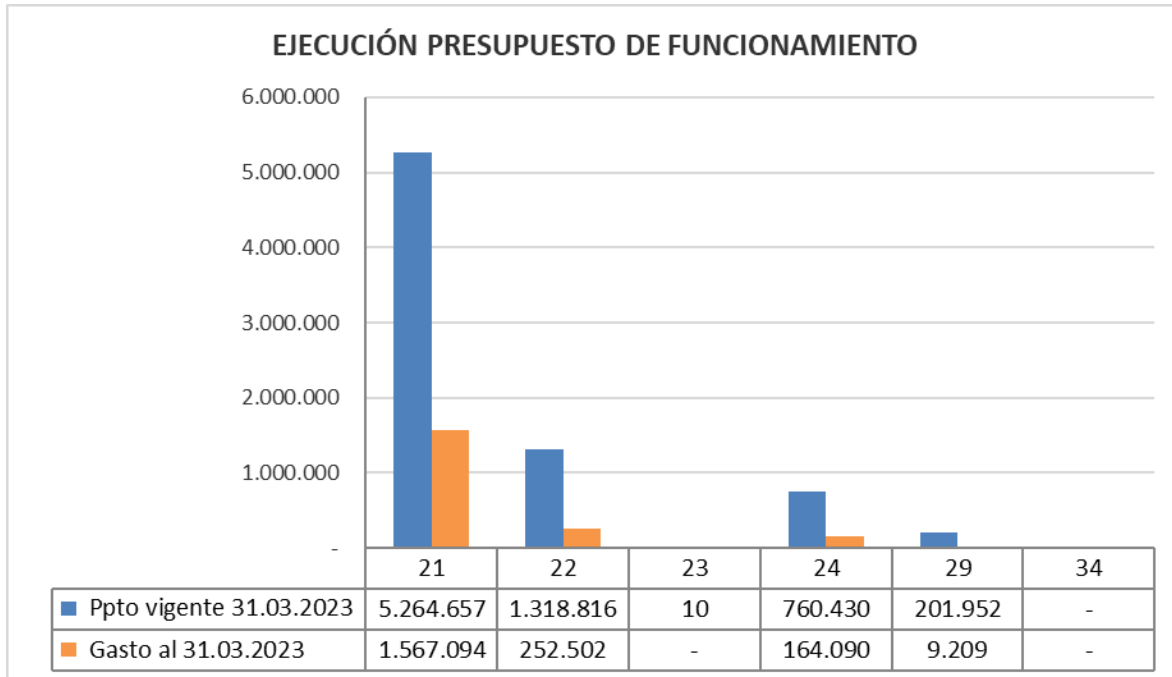
4. EJECUCIÓN PROGRAMA 01 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS AL 31.03.2023 EN MILES DE \$.

Cuadro N°5: Ejecución Programa 01 – Saldo Presupuestario al 31.03.2023

INFORME DE EJECUCION TRIMESTRAL PERIODO ENERO - MARZO 2023 Moneda Nacional - Miles de Pesos - Monto Devengado PROGRAMA : GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN DE LOS LAGOS								
Subt.	Item	Asig.	Clasificación Económica	Presupuesto Vigente al 31.03.2023	Ejecución enero a marzo 2023	Ejecución acumulaa 31.03.2023	Saldo Presupuestario al 31/03/2023	Porcentaje Ejecución 31.03.2023
			INGRESOS	7.574.791	2.046.337	2.046.337	5.528.788	27
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.567.426	2.022.271	2.022.271	5.545.155	27
	03		De otras entidades públicas	7.567.426	2.022.271	2.022.271	5.545.155	27
		001	Apor. Fis. Indi-Remuneraciones	5.264.657	1.538.771	1.538.771	3.725.886	29
		002	Apor. Fis. Indi-Resto	2.302.769	483.500	483.500	1.819.269	21
			Subsecretaria de Desarrollo Region	-	483.500			
		311	Subsecretaria de Desarrollo Region	-				
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD	10	344	344		-
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	7.355	23.722	23.722	- 16.367	
	01		Recuperaciones y Reembolsos por	10	21.733	21.733	- 21.723	
		002	Recuperaciones y Reembolsos por	10	21.733	21.733	- 21.723	
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	10	425	425	- 415	
	99		Otros	7.335	1.564	1.564	5.771	
15			SALDO INICIAL DE CAJA	-	0	-		-
			GASTOS	7.545.865	1.992.895	1.992.895	5.552.970	26
21			GASTOS EN PERSONAL	5.264.657	1.567.094	1.567.094	3.697.563	30
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.318.816	252.502	252.502	1.066.314	19
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIA	10		-	10	-
	03		Prestaciones Sociales del Emplead	10		-	10	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	760.430	164.090	164.090	596.340	22
	01		Al Sector Privado	760.430	164.090	164.090	596.340	22
		50	Pagos Art. 39 D.F.L. N°1-19.175, de 20	760.430	164.090	164.090	596.340	22
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINAN	201.952	9.209	9.209	192.743	5
	03		Vehiculos	66.716		-	66.716	-
	04		Mobiliario y Otros	3.138	298	298	2.840	9
	05		Máquinas y equipos oficina	65.000	4.409	4.409	60.591	-
	06		Equipos Informáticos	8.230	4.477	4.477	3.753	54
	07		Programas Informáticos	58.868	25	25	58.843	0
34			SERVICIO DE LA DEUDA	-			-	
	07		Deuda Flotante	-			-	
35			SALDO FINAL DE CAJA					

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control –Información proporcionada por DIPRES

Gráfica N°1: Ejecución Presupuestaria Al 31.03.2023, Programa 01 - Por Subtítulos.



Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Primer Trimestre (2023).

4.1 ANALISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS PROGRAMA 01 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

4.1.1 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS.

• **Subtítulo 05- Transferencias Corrientes**

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

El presupuesto de ingresos del Gobierno Regional de Los Lagos contiene ingresos del Gobierno Central correspondiente a aporte de otras entidades públicas, el cual se subdivide en aporte fiscal indirecto para remuneraciones y para resto por un monto total de M\$ 7.567.426. de lo cual se ha recibido al 31.03.23 la suma de M\$ 2.022.271.- lo que equivale a un 27% de recursos percibidos a la misma fecha.

• **Subtítulo 06- Rentas de la Propiedad**

Comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales.

Respecto del Gobierno Regional de Los Lagos, corresponde a las rentas de arrendamiento de los departamentos fiscales asignados a éste y ocupados por funcionarios. Para el año 2023 se consideró un presupuesto inicial de M\$ 10, pero en el transcurso del primer trimestre se ha percibido por este concepto la suma de M\$ 344.-,

• **Subtítulo 08- Otros Ingresos Corrientes**

Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que perciba el Gobierno Regional.

Incluye:

- ✓ Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas, corresponde a los ingresos provenientes de las Instituciones de Salud (Isapres, Compin, Achs) por licencias comunes y derivadas de accidentes laborales o enfermedades profesionales.

Lo anterior, debido a que los Servicios Públicos cancelan la totalidad de las remuneraciones a los funcionarios, procediendo éste a cobrar los montos correspondientes a licencias médicas a las Instituciones de Salud.

- ✓ Multas y Sanciones Pecuniarias, corresponde a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por el incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones, en este caso corresponde a multas por violencia intrafamiliar aplicadas por los tribunales, multas derivadas de un proceso administrativos en contra de los funcionarios del Gobierno Regional, entre otros.
- ✓ Otros, que corresponde a Otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores como por ejemplo descuentos a funcionarios por atrasos, entre otros.

Al 31 de marzo se ha percibido la suma de M\$ 23.722.- por el concepto del subtítulo 08, otros ingresos corrientes, lo que corresponde a un monto superior al presupuesto del 31 de marzo de M\$7.355.

- **Subtítulo 15- Saldo Inicial de Caja**

Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1º de enero.

Para el año 2023, no se consideró un monto estimado en el presupuesto inicial. Una vez calculado el saldo final de caja se podría decretar como saldo inicial si es que quedaron obligaciones devengadas.

4.1.2 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS.

- **Subtítulo 21 - Gastos en Personal.**

Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad.

Incluye gastos en personal de planta, contrata y otras remuneraciones (código del trabajo, honorarios y suplencias) para una dotación autorizada por la Dirección de Presupuesto de 166 cupos para planta, contrata y código del trabajo y 10 cupos para contratos a honorarios. El gasto ejecutado al 31.03.2023 de este subtítulo representa un 30% del presupuesto vigente a la fecha, según el siguiente desglose:

Cuadro N°6: Composición del Gasto de Personal Al 31.03.2023.

GASTO EN PERSONAL POR CALIDAD DE CONTRATO AL 31.03.2023		
Presupuesto Vigente al 31.03.2023 en Gastos en Personal		5.264.657
(-) Ejecutado al 31.03.2023		1.567.094
* Personal planta	290.929	
*Personal contrata	1.190.955	
*Otras rem. (código trab., supl. y honorarios)	85.210	
Saldo al 31.03.2023		3.697.563

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control con información extraída del SIGFE (1º Trimestre 2023).

El gasto incluye los bonos correspondientes al cumplimiento de metas del Programa de Mejoramiento de la Gestión, en adelante PMG, Convenio por Desempeño Colectivo, en adelante CDC y componente base, los que se pagan en forma trimestral. Los montos pagados al 31.03.2023 son los siguientes:

Cuadro N° 7: Detalle del Programa de Mejoramiento de la Gestión y Convenio de Desempeño Colectivo año 2023.

Detalle	Gasto acumulado 31.03.2023
Componente Base	124.335
Prorrama Mejoramiento de la gestión (PMG)	63.907
Convenio Desempeño Colectivo (CDC)	56.489

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control con información extraída del SIGFE (1 trimestre 2023)

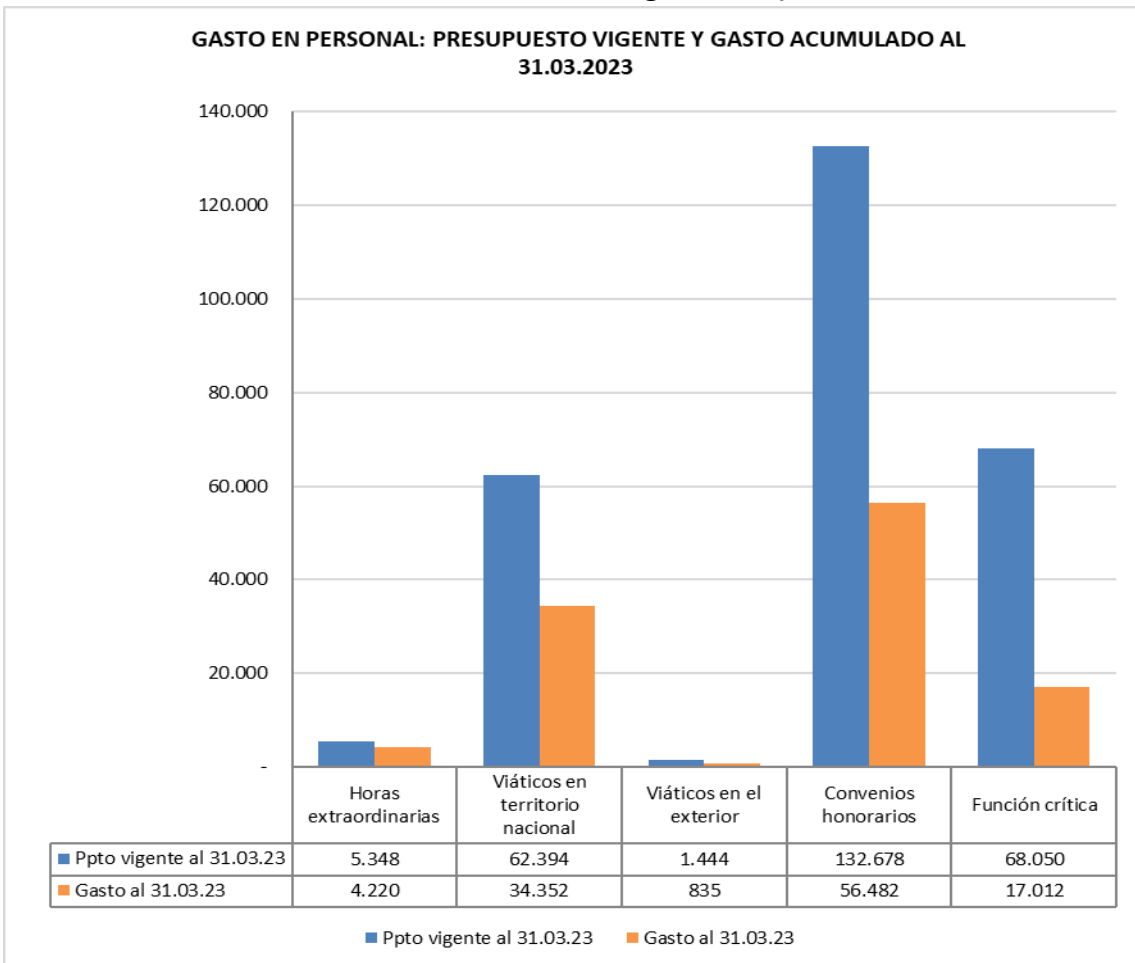
Asimismo, el Subtítulo 21 – Gastos en Personal contiene glosas presupuestarias, esto es, autorización de gasto máximo en los siguientes conceptos:

Cuadro N°8: Gastos de Personas Subtítulo 21, Glosas Presupuestarias al 31.03.2023, en M \$

GLOSAS GASTOS EN PERSONAL EN MILES DE \$							
N°	Detalle	Número	Presupuesto vigente 31.03.2023	Ejecución enero a marzo 2023	Ejecución acumulada al 31.03.2023	Saldo presupuesto 31.03.2023	Porcentaje de ejecución 31.03.2023
02	Glosas de gastos en personal						
a)	Dotación máx. personal (planta, contrata, cód. tr	166					
b)	Horas extraordinarias		5.348	4.220	4.220	1.128	79
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos					-	
	* En territorio Nacional		62.394	34.352	34.352	28.042	55
	* En el Exterior		1.444	835	835	609	58
d)	Convenios con personas naturales - honorarios	10	132.678	56.482	56.482	76.196	43
e)	Autorización máx. Funciones críticas	4	68.050	17.012	17.012	51.038	25

Elaborado: Unidad de Control y Fuentes Ley de presupuesto.

Gráfico N°2 : Glosa N° 02 Gastos En Personal Programa 01 (Gastos De Funcionamiento)



Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Primer. Trimestre (2023) –.

- **Subtítulo 22- Bienes y Servicios de Consumo**

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Asimismo, incluye los gastos derivados del pago de determinados impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes de naturaleza similar, que en cada caso se indican en los ítems respectivos.

El gasto al 31.03.2023 alcanza la suma de M\$ 252.502.- lo que equivale a un 19% del presupuesto vigente al 31.03.2023 de M\$ 1.318.816.-

El subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo. Incluye los siguientes ítems presupuestarios:

- Alimentos y bebidas para personas.
- Textiles, vestuario y calzados (textiles, vestuario y calzado)
- Combustible y lubricantes (combustible y lubricantes para los 6 vehículos del Gobierno Regional, para calefacción y otros).
- Materiales de uso o consumo (Materiales de oficina, textos y otros materiales de enseñanza, materiales y útiles de aseo, Menaje para oficina, casino y otros, insumos, repuestos y accesorios computacionales, materiales para mantenimiento y reparación inmuebles, repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones de vehículos, otros materiales, repuestos y útiles diversos para mantenimiento y reparaciones, equipos menores y otros).
- Servicios básicos. (Electricidad, agua, gas, correo, telefonía fija, telefonía celular, acceso a internet, enlaces de telecomunicaciones y otros).
- Mantenimiento y reparaciones. (de vehículos, mobiliario otros, máquinas y equipos de oficina, maquinarias, y equipos de producción, otras maquinarias y equipos, equipos informáticos)
- Publicidad y difusión (Servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de encuadernación y empaste y otros).
- Servicios generales (Servicio de aseo, vigilancia, Pasajes, fletes y bodegaje, salas cunas y/o jardines infantiles, otros).
- Arriendos, arriendo de edificios, mobiliario y otros, vehículos, equipos informáticos.
- Servicios financieros y de seguros, Primas y gastos de seguros vehículos, edificio y contenido.
- Servicios técnicos y profesionales. Son los gastos por concepto de estudios e investigaciones contratados externamente, tales como servicios de análisis, interpretaciones de asuntos técnicos, económicos y sociales, contrataciones de investigaciones sociales, estadísticos, científicos, técnicos, económicos y otros análogos, que correspondan a aquellos inherentes a la institución que plantea el estudio.
- Incluye la glosa capacitación y perfeccionamiento para los funcionarios del Gobierno Regional de los Lagos cuyo presupuesto para el presente año es de M\$ 21.115.-
- Otros gastos en bienes y servicios de consumo: Incluye gastos menores y gastos de representación.

- **Subtítulo 24 - Transferencias Corrientes. (Pagos Art. 39 D.F.L. N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior)**

Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. A través de este subtítulo se cancela los gastos de Consejeros Regionales que consisten en: Dieta sesiones, dieta comisiones, dieta anual, Pasajes y reembolsos sesiones, pasajes y reembolsos en el país, capacitación.

Al 31.03.2023, el gasto fue la suma de M\$ 164.090-, lo que representa un 21.5% del presupuesto vigente al 31.03.2023 de M\$ 760.430.-

Cuadro N° 9: Composición Gastos Consejeros Regionales Al 31.03.2023

GASTO CONSEJEROS REGIONALES - DEVENGADO AL 31.03.2023 M\$		
Presupuesto Gastos Consejeros Regionales		760.430
(-) Ejecutado al 31.03.2023		164.090
* Dieta sesiones	75.736	
* Dieta comisiones	45.333	
* Dieta anual	6.276	
* Pasajes y reembolsos sesiones	32.020	
* Pasajes y reembolsos en el país	4.725	
* Capacitación	-	
Saldo al 31.03.2023		596.340

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – 1° Trimestre 2023

- **Subtítulo 29- Adquisición Activos No Financieros.**

Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.

Incluye Mobiliario y otros, equipos y programas informáticos.

Durante el primer trimestre se registró un gasto de M\$ 9.209, lo que corresponde a 5%, del total del presupuesto vigente al 31.03.2023 de M\$ 201.952.

- **Subtítulo 34- Servicio de la Deuda.**

Corresponde a los compromisos devengados y no pagados en el ejercicio presupuestario, en conformidad a lo dispuesto en los artículos N°12 y N°9 del D.L. N°1.263 de 1975, el monto presupuestado al 31.03.2023 es de M\$0.

5. CONCLUSIÓN – PROGRAMA 01.

Analizada la información emitida por el Gobierno Regional de Los Lagos y la publicada por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, respecto del presupuesto del programa 01 – Gastos de Funcionamiento, se verifica que al 31.03.2023, el Gobierno Regional de Los Lagos ha percibido por concepto de ingresos el 27% del presupuesto vigente y ha ejecutado el gasto en un 26%. La mayor ejecución presupuestaria se presenta en el subtítulo 21 y la menor ejecución se presenta en el subtítulo 29.

Existen fondos por percibir de diferentes decretos relativos al Subtítulo 21, Gastos en Personal, que se verán reflejados en el próximo informe trimestral, como, por ejemplo:

- ✓ Diferencial de reajuste, monto total aproximado M\$278.834 Bono de Modernización por Desempeño Institucional, monto total aproximado M\$285.000.
- ✓ Otros Bonos: Especiales, Escolaridad, Fiestas Patrias, monto por definir.
- ✓ Por concepto de jubilación de funcionaria, monto por definir.

Lo anterior, en base a información proporcionada por el Departamento de Finanzas y Presupuesto-Remuneraciones-DAF.

CAPITULO II.

PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2023- PROGRAMA 02

INVERSIÓN REGIONAL

PROGRAMA 02 – PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REGIONAL

El presupuesto de Inversión Regional está compuesto por los recursos del o los programas de inversión del Gobierno Regional, así como por los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, y aquellos que corresponda en virtud de transferencia de competencia.

A su vez, el programa de inversión regional estará constituido por:

- ✓ Los Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en adelante F.N.D.R. que le correspondan a la región.
- ✓ Los Ingresos provenientes de las transferencias del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de pasajeros y de las transferencias definidas en el respectiva Ley de Presupuesto del Sector Público.
- ✓ Los demás que establezca las leyes, que tengan por objeto el desarrollo de la región, incluidos los que se perciban por el gobierno regional conforme a los dispuesto por el numeral 20 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

1. LEY N°21.516 PRESUPUESTO AÑO 2023 - GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

**1.1 PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL. (PARTIDA 31, CAPITULO 01, PROGRAMA 02).
INGRESOS CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

La Ley N°21.516, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, la Glosa 01 de la partida 31 Gobiernos Regionales, y el de Decreto de Hacienda N°2.341 de 2022.

Cuadro N°1: Ingresos – Transferencias para Gasto de Capital- Resolución de Apertura de fecha 27.01.2023 en Miles de \$.

Subt.	Ítem	Asig	Denominación	Presupuesto Inicial (M \$)
			INGRESOS	100.021.422
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	100.021.422
	03		De otras Entidades Públicas	100.021.422

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Antecedentes Aportados por la DIPIR- DIPRES. (1° Trimestre 2023).

Cuadro N° 2 : Composición de los Ingresos – Transferencias para el Gasto de Capital – Partida 31 – Capitulo 01 – Programa 02, En Miles de \$.

PROGRAMAS DE INVERSIÓN GOBIERNO REGIONAL					
Gobierno Regional	Subsecretaría de Bienes Nacionales	Tesoro Público Ley N° 19.143 Patente Mineras	Tesoro Público Ley N° 19.995 Casinos de Juegos	Tesoro Público Art. 129 bis 19 Ley N° 20.017 Código de Aguas.	Tesoro Público D.L. N° 430 de 1992 Patente de Acuicultura
Los Lagos	170.686	144.997	1.527.905	1.909.357	4.313.854

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Antecedentes Aportados por la DIPIR- DIPRES. (1° Trimestre 2023).

PROGRAMAS DE INVERSIÓN GOBIERNO REGIONAL					
Gobierno Regional	Fondo de Inversión y Reversión Regional	Tesoro Público Ley N° 21.210 Modernización Tributaria	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)	Tesoro Público Ley N° 20.378 Fondo de Apoyo Regional (FAR)	Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)
Los Lagos	2.059.452	3.693.837	51.532.709	20.538.216	1.750.422

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Antecedentes Aportados por la DIPIR- DIPRES. (1° Trimestre 2023).

PROGRAMAS DE INVERSIÓN GOBIERNO REGIONAL		
Gobierno Regional	Fondo Equidad Interregional	TOTAL
Los Lagos	12.379.987	100.021.422

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Antecedentes Aportados por la DIPIR- DIPRES. (1° Trimestre 2023).

2. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REGIONAL AL 31.03.2023 - PROGRAMA 02 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS – PRIMER TRIMESTRE.

El Presupuesto del Primer Trimestre del Gobierno Regional de Los Lagos, para el año 2023 alcanzó la suma de **M\$ 100.021.422**, en el primer trimestre experimento incrementos y rebajas pero que no alteraron el marco presupuestario inicial, según se aprecia en el cuadro siguiente.

Cuadro N°3: Detalle de los Incrementos y Disminuciones del Marco del Presupuesto al 31.03.2023 con su correspondiente número de Resolución.

INCREMENTOS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023	M \$	N° RESOLUCIONES
Modifica Presupuesto Gob. Regional de Los Lagos Programa 02 <u>Aumenta</u> 33.03.437 INDAP Capacitación y Mejoramiento Obras para el uso eficiente de recursos hídricos a nivel predial para comunidades indígenas de la provincia de Osorno (30485196-0) <p style="text-align: right;">\$52.670.-</p> 33.03.438 INDAP Capacitación Programa de Recuperación de Suelos en territorios indígenas (40014809-0) <p style="text-align: right;">\$ 302.481.-</p> 33.03.443 SEREMI DE ENERGIA Capacitación para el fortalecimiento y fomento a la comercialización de leña de calidad (40013039-0) <p style="text-align: right;">\$ 474.659.-</p> 33.03.448 COMISION NACIONAL DE RIEGO Capacitación y Fomento para fortalecer el riego tecnificado (40014466-0) <p style="text-align: right;">\$ 817.000.-</p>	\$1.646.810	Resolución Afecta N° 05 FECHA 13.02.2023 TOMA DE RAZON CON FECHA 30.03.2023
TOTAL INCREMENTO PRIMERO TRIMESTRE	\$1.646.810	

REBAJAS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023	M \$	N° RESOLUCIONES
Modifica Presupuesto Gob. Regional de Los Lagos Programa 02 <u>Rebaja</u> 33.03.434 SEREMI DE AGRICULTURA Capacitación y Fomento para fortalecer el riego tecnificado de la región de los lagos. (40014466-0) <div style="text-align: right;">\$817.000.-</div> 31.02 PROYECTOS <div style="text-align: right;">\$829.810.-</div>	\$1.646.810	Resolución Afecta N° 05 FECHA 13.02.2023 TOMA DE RAZON CON FECHA 30.03.2023
TOTAL REBAJAS PRIMER TRIMESTRE	\$1.646.810	
RESUMEN	M \$	
MARCO INICIAL PRIMER TRIMESTRE	\$100.021.422	
INCREMENTOS PRIMER TRIMESTRE	(+) \$1.646.810	
REBAJAS PRIMER TRIMESTRE	(-) \$1.646.810	
TOTAL MARCO VIGENTE PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023	\$100.021.422	

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Antecedentes Aportados por la DIPIR- DIPRES. (1er. Trimestre 2023).

2.2 GASTOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 02- GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

2.2.1 Subtítulo 22.

El Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), representa un 0,39 % del presupuesto de Inversión Regional.

Según la Ley de Presupuesto N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, se podrá financiar con cargo al subtítulo 22:

- *“Estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo a lo señalado por el Decreto N° 608 de 2010 del Ministerio del Interior, y la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales, y planos reguladores, aprobados por el respectivo Gobierno Regional; u otros derivados de la aplicación de leyes. Para la realización de estas iniciativas se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091”.*

Cuadro N° 4: Subtítulo 22 Bienes y Servicio de Consumo al 31.03.2023 (M\$)

Subt.	Item	Asig	Denominación	Presupuesto Inicial 2023 M\$	Presupuesto Vigente al 31.03.2023 M\$
			GASTOS		
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	394.516	394.516

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Antecedentes Aportados por la DIPIR- DIPRES. (1° Trimestre 2023).

De acuerdo al cuadro anterior, el presupuesto inicial del subtítulo 22, no sufrió modificaciones al 31.03.2022.

2.2.2 Subtítulo 24.

El subtítulo 24 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES), representa un 12,63% del presupuesto total del año 2023.

Según la Ley de Presupuesto N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, se podrá financiar con cargo al subtítulo 24:

- *“3.1 Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitaria sin fines de lucro.*

Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a

público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

La asignación de los recursos para los fines señalados en los literales anteriores se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o jurados para resolver los concursos.

Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación, los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional.

Para efectuar asignaciones directas a actividades específicas, se establecerá procedimiento mediante resolución exenta de la Dirección de Presupuestos;

- *3.2 Subsidios para la operación y para las reparaciones que permitan su continuidad de servicio, de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía, institución que deberá determinar el monto de los subsidios;*
- *3.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas o privadas sin fines de lucro que tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que esté bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos; d) operación o administración de un sistema de movilidad sostenible de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene y seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar planes de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros; h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente; j) operación, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales; y k) actividades de auxilio a personas en situación de calle. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes;*
- *3.4 Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de asignaciones de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 del D.F.L N° 1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución del Gobierno Regional, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Los procedimientos y requisitos necesarios para decretar las respectivas transferencias desde los gobiernos regionales a las corporaciones que se resuelva crear serán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 404 de 2020 de la Dirección de Presupuestos, y sus modificaciones. Respecto a los recursos que se destinen a las corporaciones, los gobiernos regionales deberán informar a la Dirección de*

Presupuestos, además de publicar en las páginas web de la corporación y del respectivo Gobierno Regional, a más tardar al término del primer trimestre: nombre o razón social de la corporación; misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio; organigrama; Instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades, públicas y privadas); vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional; planificación anual (incluyendo objetivos del periodo, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos).

En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre: N° de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional.

Las corporaciones y fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional deberán dar cuenta pública anual de su gestión, mantener publicados sus estados financieros en su respectiva página web y en la del Gobierno Regional, y se regirán por la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, en todo aquello que le fuera aplicable.

04 Los gobiernos regionales, en virtud de lo dispuesto en la letra k) del artículo 20 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, podrán diseñar, elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de alcance regional en el marco de sus competencias. En el ejercicio de esta facultad, cada gobierno regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia, evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado.

No obstante, lo dispuesto en el numeral 1 de la glosa 08, los gobiernos regionales podrán destinar hasta un cinco por ciento de los recursos de estas políticas, planes, programas y proyectos a gastos de consultorías, administración, recursos humanos y equipamiento. Con todo, los recursos humanos consistirán en personal contratado a honorarios, sólo para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos específicos de que se trate y únicamente por el tiempo por el que se extiendan los mismos.

Los programas que se materialicen mediante este mecanismo estarán sujetos al sistema de monitoreo y evaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y de la Dirección de Presupuestos, según corresponda”.

Cuadro N° 5: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes al 31.03.2023 (M\$)

Subt.	Ítem	Asig.	Denominación	Ppto. Inicial 2023 M \$	Ppto. Vigente al 31.03.2023 M\$
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.638.751	12.817.699
	01		Al Sector Privado	11.807.165	11.807.165
		002	Subsidio Operación Sistema de Autogeneración Energía en Zonas Aisladas	4.205.537	4.205.537
		200	Aplicación Numeral 3.1 Glosa Común 03 para Gobiernos Regionales	7.601.628	7.601.628
	03		A Otras Entidades Públicas	751.586	930.534
		004	Municipalidades-Subsidio Operación Sistema de Autogeneración Energía en Zonas Aisladas	351.500	351.500
		107	Servicio de Salud Osorno-Aplicación Letra g) numeral 3.3 glosa 03 Gobiernos Regionales	0	62.703
		108	Servicio de Salud Chiloé -Aplicación Letra g) numeral 3.3 glosa 03 Gobiernos Regionales	0	54.995
		109	Servicio de Salud Reloncaví-Aplicación Letra g) numeral 3.3 glosa 03 Gobiernos Regionales	0	61.250

		200	Aplicación Numeral 3.1 glosa 03 Común para Gobiernos Regionales	400.086	400.086
	07		A otros Organismos Internacionales	80.000	80.000
		006	Estudios	80.000	80.000

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Antecedentes Aportados por la DIPIR- DIPRES. (1° Trimestre 2023).

De acuerdo al cuadro anterior, el presupuesto inicial del **subtítulo 24**, sufrió un incremento de 1,41% quedando en **M \$12.817.699**, producto de la **Resolución Exenta N°544 de fecha 13.02.2023** por un total de **M\$ 178.948**, correspondiente a la aplicación de la letra g), numeral 3.3 de la glosa 03 Gobiernos Regional, que autoriza a: “financiar planes de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros”. Específicamente se incrementó el subtítulo 24.03. Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas.

2.2.3 Subtítulo 26

El subtítulo 26 (OTROS GASTOS CORRIENTES), representa un 0,086 % del presupuesto total del año 2023.

Según la Ley de Presupuesto de años anteriores, esta señala que se podrá financiar con cargo al subtítulo 26, lo siguiente:

“Gastos por concepto de pagos como compensación por daños a las personas o a las propiedades causados por organismos del sector público. Pueden ser tanto pagos para cumplimiento de las sentencias que se encuentren ejecutoriadas, incluidas las de origen previsional, dictadas por autoridades competentes de acuerdo con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil u otras disposiciones legales, como pagos de gracia acordados extrajudicialmente”

Cuadro N° 6: Subtítulo 26 Otros Gastos Corrientes al 31.03.2023 (M\$)

Subt.	Item	Asig	Denominación	Presupuesto Inicial 2023 M\$	Presupuesto Vigente al 31.03.2023 M\$
			GASTOS		
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	86.267	86.267
	01		Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	86.267	86.267

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Antecedentes Aportados por la DIPIR- DIPRES. (1° Trimestre 2023).

De acuerdo al cuadro anterior, el presupuesto inicial del subtítulo 26, no sufrió modificaciones al 31.03.2022.

2.2.4 Subtítulo 29

El subtítulo 29 (ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS), al 31.03.2023, representa un 11,93 % del presupuesto total del año 2023.

Según la Ley de Presupuesto N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, se podrá financiar con cargo al subtítulo 29:

- “5.1 En el caso de vehículos híbridos y eléctricos, se podrá financiar la provisión e instalación de los equipos de carga de sus baterías;
- 5.2 Los bienes destinados a conectividad a internet y equipos de radiocomunicación, podrán ser transferidos a las municipalidades, a comités de beneficiarios o a otras organizaciones de usuarios;
- 5.3 En el caso de carros bomba, solicitados por los Cuerpos de Bomberos de la región respectiva, deberán contar con la aprobación técnica de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Asimismo, podrán adquirir carros bomba seminuevos u otros vehículos de emergencia de similares características que cumplan con las certificaciones correspondientes;
- 5.4 a) En el caso de adquisiciones de Derechos de Aprovechamiento de Aguas para Comités o Cooperativas de Agua Potable Rural existentes o para Comités de Sistemas de Abastos de Agua, o para comunidades beneficiarias de predios acogidos a los artículos 20, letras a) y b), y 21 de la Ley N° 19.253. La propiedad de estos derechos se podrá transferir a los respectivos comités, cooperativas de agua potable u otras organizaciones de usuarios. b) En el caso de adquisiciones de paneles solares, generadores u otros sistemas de respaldo energético, sistemas de medición y control de agua y/o equipos de telemetría, cuya propiedad se podrá transferir a los mismos beneficiarios señalados en la letra a) de este numeral”.

Cuadro N° 7: Subtítulo 29 Otros Gastos Corrientes al 31.03.2023 (M\$)

Subt.	Ítem	Asig.	Denominación	Ppto Inicial 2023 M \$	Ppto. Vigente al 31.03.2023 M\$
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.928.818	11.928.818
	03		Vehículos	4.766.168	4.766.168
	04		Mobiliarios y Otros	326.425	326.425
	05		Máquinas y Equipos	6.836.225	6.836.225

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Antecedentes Aportados por la DIPIR- DIPRES. (1° Trimestre 2023).

De acuerdo al cuadro anterior, el presupuesto inicial del subtítulo 29, no sufrió modificaciones al 31.03.2022.

2.2.5 Subtítulo 31

El subtítulo 31 (INICIATIVAS DE INVERSIÓN), representa un 47,2 % del presupuesto total del año 2023.

Según la Ley de Presupuesto N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, se podrá financiar con cargo al subtítulo 31:

- “6.1.1 Subsidios o aportes reembolsables a empresas de los sectores público o privado para proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, gas, generación de energía, telefonía celular y comunicaciones, en áreas rurales; y de agua potable y alcantarillado, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Para la ejecución de los proyectos sanitarios correspondientes a áreas de concesión de empresas del sector público, los pagos a los contratistas serán efectuados directamente por el Gobierno Regional y la situación patrimonial de la infraestructura que genere será definida en el convenio mandato que se

establezca entre el Gobierno Regional y dichas empresas. Los proyectos de electrificación, gas, agua potable y alcantarillado, cuando beneficien a comunidades donde aplique el Decreto Supremo N° 608 de 2010 del Ministerio del Interior, podrán incorporar el financiamiento de las instalaciones interiores domiciliarias en el caso de los hogares que pertenezcan al 40% más vulnerable de acuerdo al instrumento de caracterización a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379. En casos debidamente calificados por el Gobernador Regional respectivo, los proyectos podrán incluir a hogares del 60% más vulnerable de acuerdo al instrumento de caracterización a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379, siempre que éstos no sean más de un 10% del total de familias beneficiadas por el proyecto respectivo, o se podrán financiar las instalaciones interiores de viviendas a la totalidad de los beneficiarios en el caso de proyectos de electrificación rural y energización, cuando estas viviendas tengan un uso exclusivamente habitacional. No obstante, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°8 de 2020 del Ministerio de Energía, respecto de los nuevos Pliegos Técnicos Normativos para instalaciones domiciliarias y empalmes, se podrá hacer extensivo el financiamiento a los materiales y equipos inherentes a las instalaciones eléctricas interiores de las viviendas de los beneficiarios.

En el caso de los proyectos que correspondan a autogeneración de energía, el Gobierno Regional podrá pagar el subsidio otorgado a los beneficiarios, directamente a las personas naturales o jurídicas que provean el sistema, previa autorización de aquellos, de acuerdo al procedimiento que se establezca en la resolución respectiva. Estos subsidios o aportes reembolsables se materializarán mediante resolución fundada del Gobernador Regional respectivo, sin que rija para estos efectos la obligatoriedad de adjudicarlos a través del mecanismo de propuesta pública;

- 6.1.2 Proyectos postulados por las instituciones de educación superior que operen en la región;
- 6.1.3 Proyectos de desnivelación de cruces de calles o caminos con vías férreas de uso de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o de sus filiales, que decidan financiar los gobiernos regionales;
- 6.1.4 Proyectos de saneamiento rural o ubicados en territorios insulares (agua potable, alcantarillado, y disposición y tratamiento de aguas servidas, entre otros). La infraestructura que con estos recursos se genere se transferirá a los comités o cooperativas de beneficiarios u otras organizaciones de usuarios;
- 6.1.5 Inversiones en construcción, habilitación, conservación y mejoramiento de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de comunidades agrícolas, y en el o los tramos que interconectan a los territorios regidos por la Ley N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de comunidades agrícolas;
- 6.1.6 Inversiones en construcción, habilitación, conservación y mejoramiento de residencias familiares de niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia;
- 6.1.7 Iniciativas de inversión, para la protección y puesta en valor de inmuebles y bienes muebles de propiedad o usufructo de instituciones públicas o pertenecientes a instituciones privadas sin fines de lucro, declarados Monumento Nacional, Inmueble de Conservación Histórica, o que se ubiquen en zona de conservación histórica de acuerdo a plano regulador y los sitios de patrimonio mundial de la UNESCO o de la Lista Tentativa de los Bienes Culturales de Chile postulados como Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluyendo aquellos que se ejecuten en conjunto con el sector privado. Adicionalmente, se podrá financiar intervenciones en las fachadas de inmuebles de propiedad privada que cuenten con alguna de estas protecciones patrimoniales;
- 6.1.8 Inversiones en infraestructura social o deportiva, en los inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, y en otros inmuebles de similar calidad jurídica e inmuebles de propiedad de carácter fiscal en tuición de organizaciones privadas sin fines de lucro con fines sociales;

- 6.1.9 *Proyectos destinados a conectividad a Internet. Los bienes construidos podrán ser transferidos a las municipalidades, a comités de beneficiarios o a otras organizaciones de usuarios;*
- 6.1.10 *Proyectos que cumplan con las características definidas en el Decreto N° 829 de 1998, del Ministerio del Interior. La infraestructura que con estos recursos se genere se transferirá a los beneficiarios que corresponda;*
- 6.1.11 *Proyectos de infraestructura de cuarteles de las Compañías de Bomberos. Se podrá financiar proyectos de centros de capacitación de Bomberos, máximo uno por región;*
- 6.1.12 *Asimismo, los gobiernos regionales podrán ejecutar programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos. Para la ejecución de estas asistencias técnicas, no se podrá contratar personas naturales;*
- 6.2 *Los gobiernos regionales podrán encomendar mediante convenio o contrato directamente al Cuerpo Militar del Trabajo el diseño y/o la ejecución de proyectos aprobados por el Gobierno Regional respectivo, siempre que estén ubicados en localidades aisladas, definidas como tales productos de la aplicación del Decreto N.º 608 de 2010 del Ministerio del Interior, o en zonas aisladas, fronterizas o de difícil acceso;*
- 6.3 *Las personas que se contraten a honorarios para el cumplimiento de labores de asesoría a la inspección fiscal, establecida en las respectivas fichas de Iniciativas de Inversión del Banco Integrado de Proyectos, de los proyectos mandatados en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N.º 18.091, deberán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones”.*

Cuadro N° 8: Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión al 31.03.2023 (M\$)

Subt.	Ítem	Asig.	Denominación	Ppto Inicial 2023 M \$	Ppto. Vigente al 31.03.2023 M\$
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	47.176.476	46.167.718
	01		Estudios Básicos	276.948	276.948
	02		Proyectos	46.899.528	45.890.770

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Antecedentes Aportados por la DIPIR- DIPRES. (1° Trimestre 2023).

De acuerdo al cuadro anterior, el presupuesto inicial del subtítulo 31, sufrió una disminución de 2,14% quedando en M\$ **46.167.718**, producto de:

- Resolución Exenta N° 544, de fecha 13.02.2023 por un total de M\$ **178.948**, correspondiente a la aplicación de la letra g), numeral 3.3 de la glosa 03 Gobiernos Regional, que autoriza a: *“financiar planes de resolución de listas de espera ratificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros”.* Específicamente se disminuyó el subtítulo 31.02 iniciativas de inversión – proyectos.
- Resolución Afecta N° 5, de fecha 13.02.2023 por un total de M\$ **829.810** correspondiente a Transferencias al Subtítulo 33.03 a Otras Entidades Públicas.

En conclusión, totaliza una disminución real de M \$ **1.008.758.-**

2.2.6 Subtítulo 33

El subtítulo 33 (TRANSFERENCIA DE CAPITAL), representa un 28,62 % del presupuesto total del año 2023.

Según la Ley de Presupuesto N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, se podrá financiar con cargo al subtítulo 33:

- *7.1 Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la Ley N° 20.129, para el financiamiento de proyectos, programas y estudios contenidas en la normativa de las entidades señaladas.*
- *7.2 Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, definidas mediante Resolución dictada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, visada por la Dirección de Presupuestos, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología.
Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora;*
- *7.3 No obstante lo señalado en el número 3 de la glosa 08 siguiente, se podrán realizar transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta ley y a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, para la adquisición de activos no financieros.
Asimismo, se podrán financiar programas destinados a subsidiar la renovación y modernización de vehículos inscritos en el Registro Nacional de Transporte Escolar. Un reglamento expedido por los Ministerios de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones, establecerá los montos, plazos y requisitos para postular a estos programas;*
- *7.4 Transferencias al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo o a otros programas que tengan impacto en el empleo, a solicitud de los respectivos gobiernos regionales, a fin de enfrentar situaciones de desempleo en la región;*
- *7.5 Transferencias para la elaboración de expedientes de declaratoria de monumento nacional y para la protección y puesta en valor de inmuebles y bienes muebles declarados monumentos nacionales, inmuebles de conservación histórica, o que se ubiquen en zonas de conservación histórica, de acuerdo a plano regulador, y los sitios de patrimonio mundial de la UNESCO o de la Lista Tentativa de los Bienes Culturales de Chile postulados como patrimonio mundial de la UNESCO, de propiedad o usufructo de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.*
- *7.6 Transferencias a los programas de la Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas y Agua Potable Rural de la Dirección General de Obras Públicas, para financiar la ejecución de obras, incluso aquellas que se decida ejecutar por administración directa, que atiendan situaciones de emergencia o zonas de escasez hídrica, calificadas por parte del Ministerio de Obras Públicas o por el Gobierno Regional respectivo. Como así también realizar transferencias a la Comisión Nacional de Riego, CORFO, e INDAP, que tengan por finalidad el financiamiento de iniciativas de recuperación y construcción de pequeños tranques de acumulación de agua, revestimiento y/o mejoramiento de canales, adquisición de equipamiento e instalación de sistemas que permitan la tecnologización de los sistemas de riego, la instalación de paneles solares para pozos, como así también la adquisición de forraje animal en áreas declaradas en situación de sequía.
También se podrán transferir estos recursos a municipalidades, asociaciones de municipios e instituciones privadas sin fines de lucro, con personalidad jurídica no inferior a dos años, una vez declarada la emergencia o zona de escasez hídrica;*

- 7.7 *En el caso de las transferencias a corporaciones o fundaciones constituidas con participación del Gobierno Regional respectivo, en cuanto al financiamiento de programas o proyectos, el porcentaje de su costo que no financie el gobierno regional no podrá ser financiado por otra institución pública y deberá ser de carácter pecuniario.*
- 7.8 *Transferencias de recursos a las municipalidades, o corporaciones municipales, para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, incluso aquellos que cumplan con las características definidas en el Decreto N° 829, de 1998, del Ministerio del Interior, o para actividades destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, correspondiéndole en este caso al Gobierno Regional respectivo aprobar técnicamente su ejecución;*
- 7.9 *Las transferencias de recursos considerados para Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a ejecutar, mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 6.1.8 de la glosa 06), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones. Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 3000 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante, lo señalado en la glosa 10 siguiente, para los proyectos cuyo costo total sea inferior a 3000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación municipal mediante administración directa;*
- 7.10 *Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 letra d) del D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, para las iniciativas y actividades ejecutadas en virtud de convenios de transferencias, la responsabilidad de ejercer tal atribución se hará extensible a la institución receptora de los recursos”.*

Cuadro N°9: Subtítulo 33 - Transferencias de Capital al 31.03.2023. (M\$)

Su bt.	Íte m	Asig.	EGRESOS	Ppto Inicial año 2023	Ppto. Vigente al 31.03.2023 M\$
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.796.594	28.626.404
	01		Al Sector Privado	12.178.603	12.178.603
		002	Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile	2.500.000	2.500.000
		010	Aplicación Letra a) Artículo Cuarto Transitorio Ley N°20.378	\$2.606.915	\$2.606.915
		431	Fundación Centro Universitario para la Innovación - Capacitación programa de recuperación económica de los emprendimientos asociados al sector belleza (40036381-0)	\$307	\$307
		434	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN - Programa de Transferencia para el Fortalecimiento y Gestión de iniciativas sostenibles (40037025-0)	\$381.290	\$381.290
		436	CORPORACION DE DESARROLLO DE LA COMUNICACION - Financiamiento de ayudas técnicas para la inclusión social de personas con discapacidad de la Región de Los Lagos (40045294-0)	\$90.000	\$90.000
		437	ONG TREKAN - Prevención programa itinerante de sensibilización y atención en violencia contra la mujer (40045468-0)	\$56.250	\$56.250
		438	TRAVOLUTION - Turismo Rural Región de Los Lagos (40046057-0)	\$413.118	\$413.118
		439	CODESSER - Recuperación Turismo Pesca Artesanal Región de Los Lagos (40046055-0)	\$599.836	\$599.836
		440	INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO - Repoblamiento Áreas de Manejo Región de Los Lagos (40046064-0)	\$127.623	\$127.623
		441	INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO - Acuicultura de Pequeña Escala Región de Los Lagos (40046065-0)	\$125.159	\$125.159
		442	FUNDACIÓN CHINQUIHUE - Mercados pesca artesanal Región de Los Lagos (40046066-0)	\$248.319	\$248.319
		443	TRAVOLUTION - Fortalecimiento Turismo Chiloé (40044899-0)	\$125.000	\$125.000
		444	CODESSER - Desarrollo Artesanal (40045159-0)	\$125.000	\$125.000
		445	FUNDACIÓN INNOVACIÓN AGRARIA - Recuperación fortalecimiento al desarrollo local con identidad territorial Chiloé (40044048-0)	\$166.793	\$166.793
		446	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN - Fortalecimiento al desarrollo local con identidad territorial Palena (40044050-0)	\$90.336	\$90.336
		447	FUND. CEN. UNIV. PARA INNOV. - Recuperación Programa Recolectores de Orilla Provincia de Palena Circular (40044897-0)	\$88.598	\$88.598
		448	CODESSER - Mercados Agrícolas Provincia de Llanquihue (40044901-0)	\$131.202	\$131.202
		449	INPROA - Recuperación producción y fertilización de productos agropecuarios de AFC (40044047-0)	\$331.014	\$331.014
		450	CODESSER - Recuperación Programas de Ferias (40044894-0)	\$57.584	\$57.584
		451	FUND. EMP. EUROCHILE - Fortalecer Reciclaje y Economía Circular (40044892-0)	\$57.560	\$57.560

	452	INFOR - Fortalecer Negocios Asociativos entorno a la Leña Seca y Trazable (40044562-0)	\$89.474	\$89.474
	453	CORPORACION CANELO DE NOS - Recuperación Fortalecimiento del Sector Silvoagropecuario Indígenas de la Provincia de Osorno (40044045-0)	\$184.063	\$184.063
	454	FUNDACION FAEI - Regularización de Estudios para Adultos en Zonas de Rezago (40032314-0)	\$250.000	\$250.000
	455	FUNCHI - Apoyo a la Regularización del Territorio a la Infraestructura y Equipamiento Habilitante en Caletas de Zonas de Rezago (40032533-0)	\$350.000	\$350.000
	456	FUNDACION BORDEMAR - Educación Ambiental y Desarrollo de un Sistema de Gestión de RSD en Zonas de Rezago (40032316-0)	\$450.000	\$450.000
	457	CORPORACION POLOC - Fomento Productivo Asesoría Técnica y Comercial al Turismo Rural en Zonas de Rezago (40032298-0)	\$400.000	\$400.000
	458	FUND. SUPER. DE LA POBREZA - Regularización de la Tenencia Imperfecta de la Pequeña Propiedad en Zonas de Rezago (40032169-0)	\$462.315	\$462.315
	459	UACH - Transferencia Centro de Innovación Región de Los Lagos (40044516-0)	\$375.000	\$375.000
	460	FUNDACION DESAFIO LEVANTEMOS CHILE-Personas en situación de dependencia Palena (40045463-0)	\$70.488	\$70.488
	461	CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE- Fortalecimiento en Arte, Cultura y Sociedad, Provincia de Osorno (40045473-0)	\$29.707	\$29.707
	463	FUNDACIÓN DESAFIO LEVANTEMOS CHILE-Desafío Adulto Mayor Chiloé (40045462-0)	\$48.049	\$48.049
	464	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS- Atención a personas con dependencia severa Provincia de Llanquihue (40045474-0)	\$82.500	\$82.500
	465	FUNDACION PRODEMU -Kume Mogen Capacitación para mujeres de la Región Los Lagos (40045461-0)	\$160.000	\$160.000
	466	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN-Convivencia escolar salud mental, prevención, violencia escolar (40045488-0)	\$33.805	\$33.805
	468	FUDEA-Fortalecimiento ferias y mercados (40045158-0)	\$125.000	\$125.000
	469	FUNDACION DE BENEFICIENCIA HOGAR DE CRISTO-Programa de atención socio sanitaria en domicilio, Provincia de Osorno (40045626-0)	\$72.500	\$72.500
	470	FUNDACION PLADES - Fortalecimiento Turismo Cuenca Lago Llanquihue (40044945-0)	\$96.571	\$96.571
	473	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE - Análisis estrategia de ciencia, tecnología e innovación Región de Los Lagos (40046702-0)	\$56.250	\$56.250
	485	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - Repoblamiento áreas libres (40046063-0)	\$349.561	\$349.561
	486	RIMISP - Recuperación reactivación económica del rubro apicultura (40044896-0)	\$79.455	\$79.455
	487	RIMISP - Recuperación reactivación económica del rubro apícola para productores de la Provincia de Palena (40044052-0)	\$91.961	\$91.961
03		A Otras Entidades Públicas	\$15.617.991	\$16.447.801
	100	Municipalidades (Programa de Mejoramiento de Barrios)	\$1.000.000	\$1.000.000
	125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	\$8.000.000	\$8.000.000

	242	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - Protección Aplicación Modelo de Uso Sust. En Paisaje Conserv. Chiloé (30136320-0)	\$60.549	\$60.549
	268	INDAP - Transferencia Programa Regularización Derechos Aprovechamientos de Agua (30341275-0)	\$10.352	\$10.352
	288	SEREMI de Agricultura - Transferencia tecnológica para el desarrollo y fortalecimiento de la AFC del TPV (30329922-0)	\$90.367	\$90.367
	289	Servicio Agrícola y Ganadero - Erradicación del visón de la región (30482019-0)	\$93.930	\$93.930
	291	Servicio Agrícola y Ganadero - Recuperación suelos degradados en territorio Patagonia Verde (30341439-0)	\$50.000	\$50.000
	403	Seremi Bienes Nacionales - Saneamiento de la tenencia irregular de la propiedad chile propietario (40004275-0)	\$372.380	\$372.380
	405	INDAP - Fertilización mejorando la producción ganadera en la provincia de Palena (40014803-0)	\$6.038	\$6.038
	406	INDAP - Difusión para el fortalecimiento y desarrollo del sitio SIPAM Chiloé (30485206-0)	\$25.514	\$25.514
	409	SERVICIO DE SALUD OSORNO - Capacitación para la prevención y diagnóstico precoz del cáncer colorrectal (40015599-0)	\$7.425	\$7.425
	416	SEREMI de Agricultura - Capacitación para mejorar la fertilización integral de praderas permanentes de la Región (40012343-0)	\$600.000	\$600.000
	417	CORFO - Capacitación técnica para la implementación del plan de desarrollo industrial de la mitilicultura (30485056-0)	\$623	\$623
	419	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - Capacitación y transferencia residencial para contribuir con la descontaminación en Osorno (40005399-0)	\$100.000	\$100.000
	420	SERNATUR-Capacitación y posicionamiento de Patagonia Verde como destino turismo aventura (40017839-0)	\$40.598	\$40.598
	421	GENDARMERIA REGION DE LOS LAGOS - Reinserción social, un compromiso en sociedad (40019444-0)	\$123.612	\$123.612
	423	SERNATUR - Recuperación económica del sector turístico (40022229-0)	\$200.661	\$200.661
	426	SERCOTEC - Recuperación económica microempresas reactivate (40025181-0)	\$5.012	\$5.012
	429	SERVIU - Mejoramiento de viviendas con subsidios enfocados a eficiencia energética (40019485-0)	\$769.643	\$769.643
	431	INDAP-Programa de capacitación para la innovación y tecnificación a nivel predial, para jóvenes y mujeres usuarios de INDAP (40014814-0)	\$75.196	\$75.196
	434	SEREMI DE AGRICULTURA-Capacitación y fomento para fortalecer el riego tecnificado de la Región de Los Lagos (40014466-0)	\$817.000	\$ 0
	436	SEREMI de Agricultura - Red afc de crianceros de terneros lecheros (40024244-0)	\$70.000	\$70.000
	437	INDAP-Capacitación y mejoramiento obras para el uso eficiente de recursos hídricos, a nivel predial para comunidades indígenas de la provincia de Osorno	\$206.312	\$258.982
	438	INDAP-Capacitación programa de recuperación de suelos en territorios indígenas (40014809-0)	\$130.000	\$432.481
	443	SEREMI de Energía-Capacitación para el fortalecimiento y fomento a la comercialización de leña de calidad	\$100.000	\$574.659
	447	SUBTEL-Transferencia Habilitación Oferta de Servicios de Internet Domiciliario, Última Milla (40029246-0)	\$44.000	\$44.000
	448	Comisión Nacional de Riego-Capacitación y Fomento para fortalecer el riego tecnificado (40014466-0)	0	\$817.000
	449	SERCOTEC -Apoyo a emprendimientos y negocios asociativos (40033675-0)	\$17.600	\$17.600
	450	SEREMI DE AGRICULTURA -Reactivación técnico-comercial de productores agroecológicos (40015235-0)	\$100.000	\$100.000
	451	CORFO - Capacitación apoyo a la reactivación económica e innovación en turismo y agricultura sustentable (40031184-0)	\$147.139	\$147.139
	452	CORFO - Capacitación apoyo a la reactivación económica del sector turístico en territorio Patagonia costa (40033084-0)	\$234.000	\$234.000
	453	SERCOTEC- Transferencia organizaciones de Micro y Pequeña Empresa (40035288-0)	\$15.995	\$15.995
	459	SERNATUR- Programa Fortalecimiento y Recuperación Turismo- (40044895-0)	\$338.545	\$338.545

	460	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS- Capacitación Gestión de Stock y Trazabilidad de leña seca en la Provincia de Osorno (40046633-0)	\$15.078	\$15.078
	999	Provisión FIC (Sin Distribuir)	\$1.750.422	\$1.750.422

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Antecedentes Aportados por la DIPIR- DIPRES. (1er. Trimestre 2023).

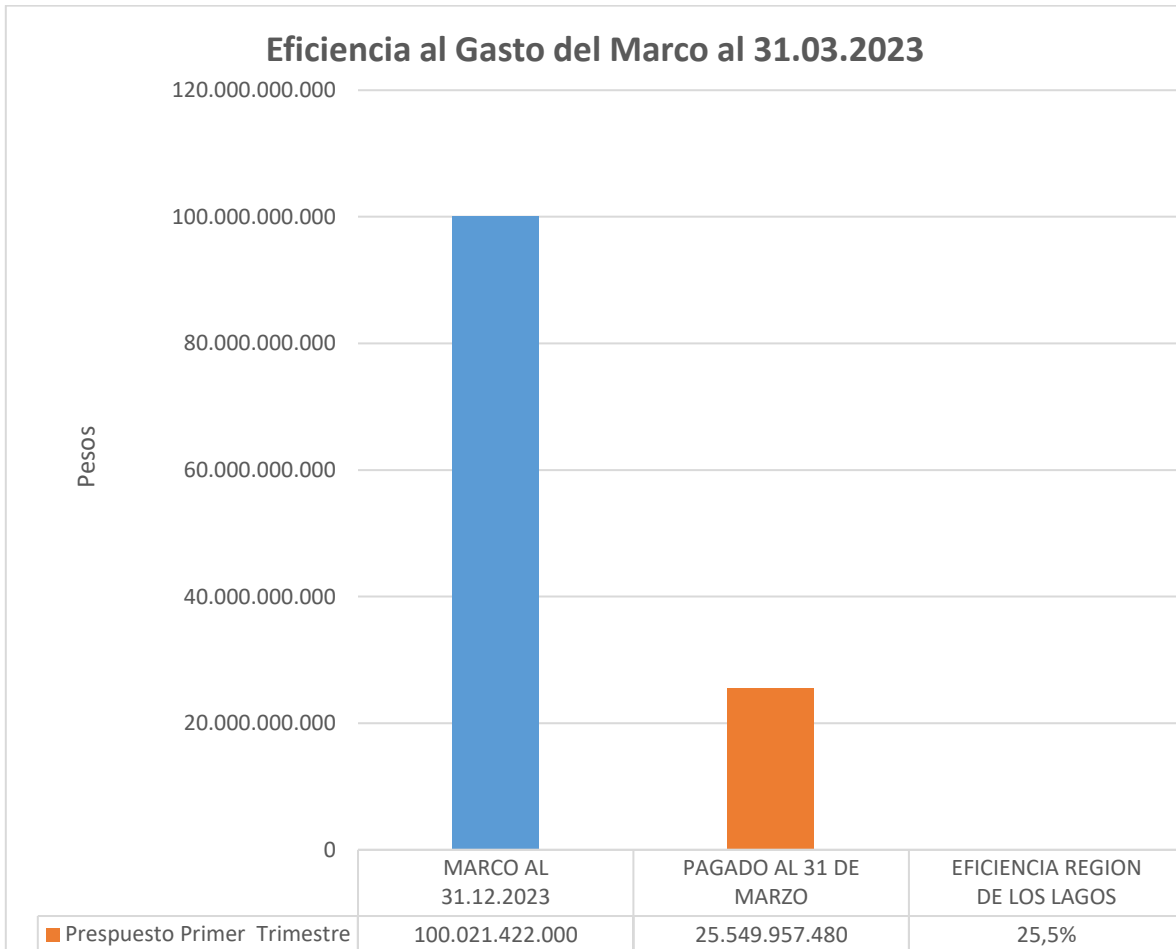
De acuerdo al cuadro anterior, el presupuesto inicial del **subtítulo 33**, sufrió un incremento de **2,98%** quedando en **M\$ 829.810**, producto de:

- **Resolución Afecta N° 5 de fecha 13.02.2023** por un total de **M\$ 829.810** correspondiente a Transferencias al Subtítulo 33.03 a Otras Entidades Públicas.

3. EJECUCIÓN Y EFICIENCIA DEL GASTO REGIONAL

La eficiencia del gasto abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía regional y de asegurar grados crecientes de equidad distributiva, en las distintas provincias y comunas que componen la Región de Los Lagos. Para los efectos de cálculo de la eficiencia del gasto del marco presupuestario, con fecha de cierre al 31.03.2023, se considera las resoluciones totalmente tramitadas a esa fecha.

Gráfico N°1: Eficiencia del Gasto del Marco Presupuestario correspondiente al 31.03.2023.



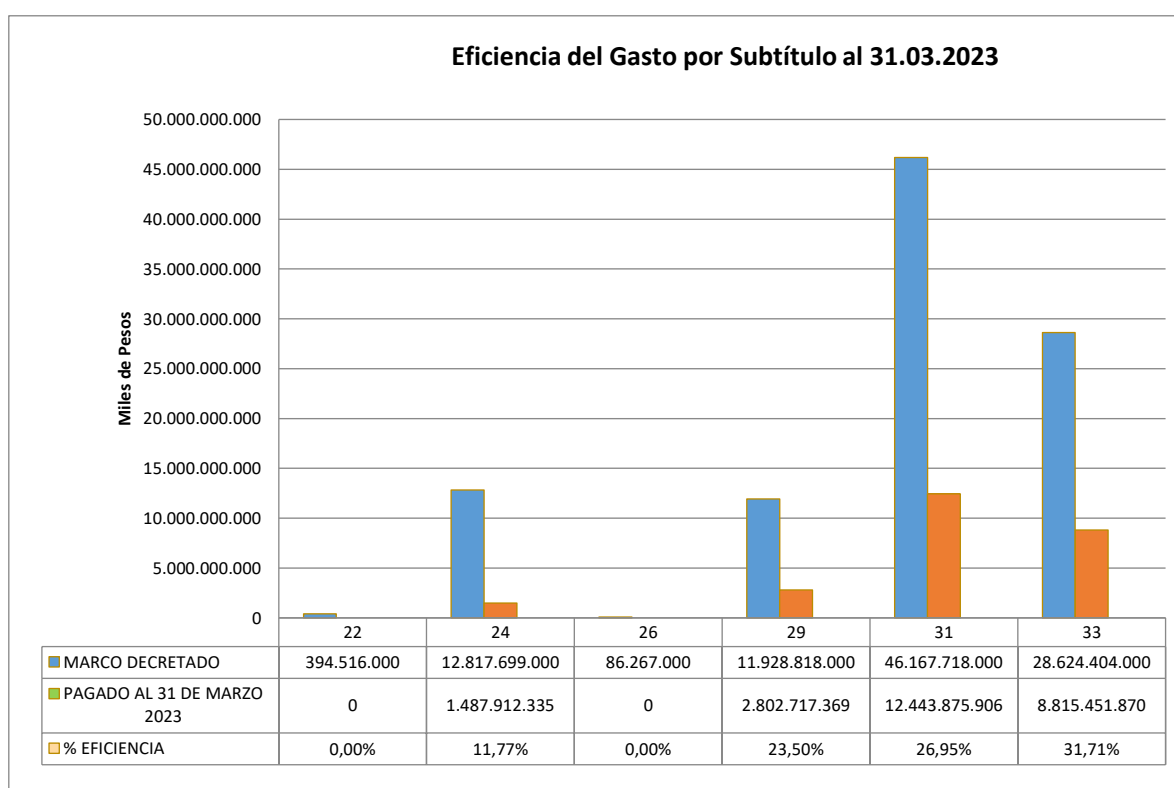
Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Gobierno Regional de Los Lagos- Información Proporcionada por la DIPIR. (1er. Trimestre 2023).

Cuadro N°10: Eficiencia del Gasto por Subtítulo al 31.03.2023.

SUBTITULO	MARCO DECRETADO AL 31.03.2023	PAGADO AL 31 DE MARZO 2023	% EFICIENCIA
22	394.516.000	0	0,00%
24	12.817.699.000	1.487.912.335	11,77%
26	86.267.000	0	0,00%
29	11.928.818.000	2.802.717.369	23,50%
31	46.167.718.000	12.443.875.906	26,95%
33	28.624.404.000	8.815.451.870	31,71%
TOTAL	100.021.422.000	25.549.957.480	25,55%

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Gobierno Regional de Los Lagos- Información Proporcionada por el Sistema SMC al Primer Trimestre año 2023.

Gráfico N°2: Eficiencia del Gasto por Subtítulo al 31.03.2023.



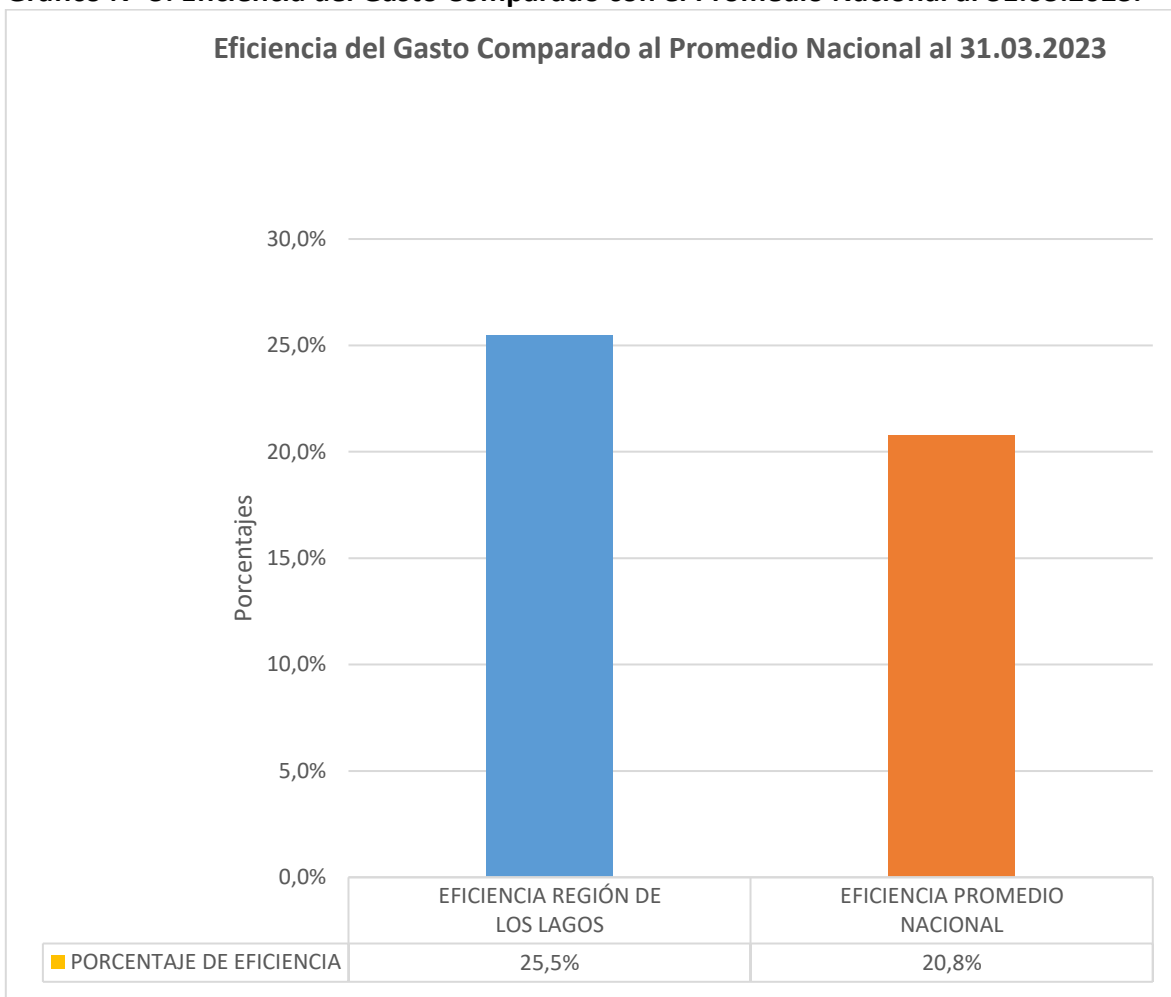
Fuente: Elaborado por la Unidad de Control – Gobierno Regional de Los Lagos- Información Proporcionada por el Sistema SMC al Primer Trimestre año 2023.

En cuanto a la eficiencia del gasto al 31.03.2023 ésta se concentró en los **subtítulos 33, 31, 29 y 24.**

La mayor ejecución correspondió al **subtítulo 33 con un 31,71%** asociado principalmente al pago de programas, le sigue el **subtítulo 31 con 26,95%** asociado a iniciativas de inversión, el **subtítulo 29 con un 23,5%** asociados a activos no financieros y el **subtítulo 24 con un 11,77%** asociados a pago en programas relacionados con Servicio de Salud de Osorno, Chiloé y Reloncaví, como resultado de la aplicación de la letra g) numeral 3.3 de la glosa 03 de los Gobiernos Regionales.

Como sugerencia desde esta Unidad de Control, es fundamental realizar una planificación financiera que se ajuste a la realidad de los tiempos de ejecución de los programas asociados al subtítulo 22 y 26, que no presentan ejecución en este primer trimestre informado.

Gráfico N° 3: Eficiencia del Gasto Comparado con el Promedio Nacional al 31.03.2023.



Elaborado por la Unidad de Control – Gobierno Regional de Los Lagos- Información Proporcionada por la SUBDERE. (1er. Trimestre 2023).

En cuanto a la Eficiencia del Gasto durante el primer trimestre, el Gobierno Regional de Los Lagos registra un porcentaje de eficiencia de 25,5%, ubicándose sobre la media nacional, la que alcanzó un promedio del 20,8%. La región, se posiciona en un tercer lugar a nivel nacional, después del Bío Bío y la Región de Atacama, que obtienen un 32,1% y 30,9% respectivamente.

3.1 Distribución del Gasto Regional – Programa 02 al 31.03.2023.

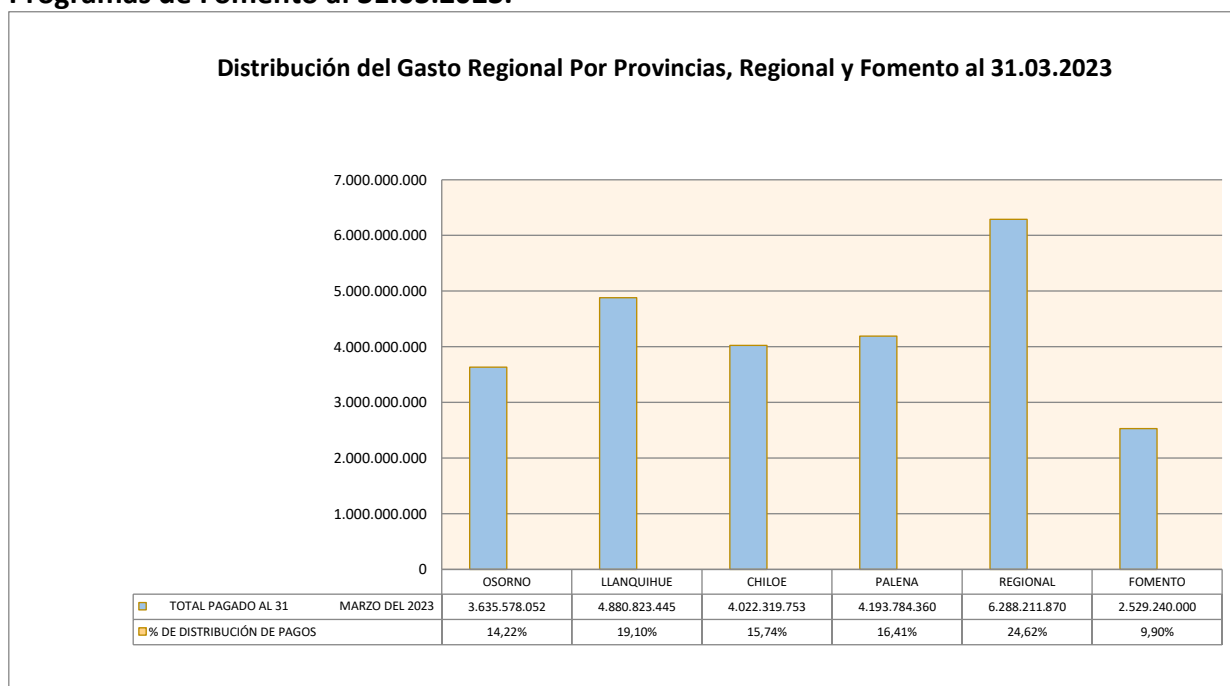
El Gasto Total a nivel Regional del Programa 02 al 31.03.2023, se distribuye entre las cuatro provincias de la región, el gasto regional (proyectos de alcance regional) y los programas de fomento (programas que ejecutan servicios públicos y entidades privadas) según el siguiente detalle:

Cuadro N°11: Distribución del Gasto Regional por Provincias, Gasto Regional y Programas de Fomento, al 31.03.2023.

PROVINCIA	TOTAL PAGADO AL 31 2023	MARZO DEL	% DE DISTRIBUCIÓN DE PAGOS
OSORNO		3.635.578.052	14,22%
LLANQUIHUE		4.880.823.445	19,10%
CHILOE		4.022.319.753	15,74%
PALENA		4.193.784.360	16,41%
REGIONAL		6.288.211.870	24,62%
FOMENTO		2.529.240.000	9,90%
TOTAL		25.549.957.480	100%

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control –Información Proporcionada por la DIPIR. (1er. Trimestre 2023).

Gráfico N°4: Distribución Porcentual del Gasto Regional por Provincias, Gasto Regional y Programas de Fomento al 31.03.2023.



Fuente: Elaborado por la Unidad de Control –Información Proporcionada por la DIPIR. (1er. Trimestre 2023).

La mayor ejecución del gasto en materia F.N.D.R., corresponde a Proyectos Regionales con un 24,62% y en términos provinciales al primer trimestre, correspondió a la provincia de Llanquihue con un 19,10%, seguido de Palena con un 16,41%, Chiloé con un 15,74% y Osorno con un 14,22%.

La menor ejecución corresponde a proyectos de fomento regional con un 9,9%.

4. CONCLUSIÓN – PROGRAMA 02.

El gasto real efectivo al 31 de marzo de 2023, permite situar en el tercer lugar de eficiencia del gasto a nivel nacional al Gobierno Regional de los Lagos con un 25,5%, que lo ubica sobre la media nacional, la que alcanzó un promedio del 20,8%. La región, se posiciona después de las Regiones del Bío Bío y Atacama, cuya ejecución presupuestaria fue de un 32,1% y 30,9% respectivamente.

El total pagado al primer trimestre por el Gobierno Regional de Los Lagos asciende a \$ 25.549.957.480.

Entre los meses de enero a marzo, se registraron incrementos y rebajas presupuestarias. Los incrementos totalizaron M\$1.646.810.-, mientras que las rebajas fueron por igual monto. (M\$1.646.810). Por lo que el presupuesto regional, no se vio afectado en el marco asignado.

Esta Unidad de Control, sugiere realizar una planificación financiera anual que se ajuste a la realidad de los tiempos de ejecución de los programas asociados al subtítulo 22 y subtítulo 26, por cuanto no se registra ejecución en los referidos subtítulos.

CAPITULO III.

PRIMER INFORME TRIMESTRAL

**OBSERVACIONES Y COMENTARIOS A LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO.**

1. Cuadro N° 1: Observaciones, comentarios y sugerencias sobre la ejecución presupuestaria programa 02, al 31.03.2023.

Documento	Materia	Observación/Sugerencia de Unidad de Control	Situación al 31.03.2023
Se emite Pre – Informe Preliminar sobre Observaciones y comentarios a la Ejecución Presupuestaria N° 02 con fecha 15 de Julio del 2022	Se remite vía correo electrónico con fecha 18 de julio del 2022, al Jefe de Administración y Finanzas Pre – Informe Preliminar sobre Observaciones y comentarios a la Ejecución Presupuestaria N° 02 con fecha 15 de Julio del 2022.	Se procede a revisar periodo Trimestral Enero – Marzo 2022, 8 Tratos Directos del periodo, arrojando una serie de observaciones que deben ser respondidas por la DAF, el día 02 de agosto del 2022.	La DAF, responde a observaciones con sus correspondientes argumentaciones acompañando documentación de respaldo. La Unidad de Control revisará los antecedentes y emitirá un Informe Final al Jefe Superior del Servicio sobre Observaciones y comentarios a la Ejecución Presupuestaria. A través del Oficio E304713/2023 de fecha 27.01.2023, se ha dirigido a la Contraloría Regional, la Gobernadora Regional (s) de Los Lagos, remitiendo la Resolución N° 0236 del año 2022, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 de la Resolución N° 16 de 2020, de esta Entidad Fiscalizadora, sobre controles de reemplazo. Al respecto, la entidad de control efectúa un conjunto de observaciones a la referida Resolución, señalando que el Gobierno Regional debe arbitrar las medidas pertinentes para que, en lo sucesivo, las actuaciones de este tipo, subsanen las observaciones que se efectuaron. Al mismo tiempo, el organismo de control estima pertinente remitir los antecedentes de la contratación revisada a la Unidad de Control Externo de esa entidad, para que sea incorporada como insumo en la planificación de sus procesos de fiscalización.
Cuadro Anexo N° 1 Resoluciones Afectas que Aprueban Convenios de Transferencia, representadas por la Contraloría General de la República.	Representación de Contraloría General de la República por Resoluciones Afectas, por Convenios de Transferencias, que se indican.	El Gobierno Regional de Los Lagos, deberá corregir las deficiencias, indicadas en cada uno de los oficios asociados a las resoluciones correspondientes.	Se encuentran en revisión y serán verificadas en respuestas a la Contraloría General de la República por parte del Gobierno Regional, toda vez que éstas sean subsanadas o en su caso debidamente explicadas o justificadas. Mediante Ord. GR. N°1.198 del 18.04.2023 se remiten a Contraloría para toma de razón, 33 resoluciones que aprueban distintos convenios de transferencia y sus respectivos adendum, referidos a la materia en cuestión. Se adjunta en dicho oficio una planilla Excel que contiene el código BIP, nombre del convenio, la Unidad Técnica, el N° de la Resolución Afecta representada, Oficio de representación, N° de Resolución Adendum y Convenio y la fecha de la Resolución.
Decreto N° 154 de fecha 09.02.2023 tomado de razón con fecha 27.02.2023. Emisor Dirección de Presupuestos. Resolución Exenta N° 876 de fecha 16.03.2023 del Gobierno Regional de Los Lagos, que modifica el presupuesto regional, en los subtítulos.	Modifica Presupuesto del Sector Público. Rebaja Programa de Inversión Regional – 02 Subtítulo 31.02 Iniciativa de Inversiones por un monto de \$ 262.800.-	Esta Unidad de Control deberá verificar que el próximo trimestre se refleje la modificación presupuestaria con fechas en su resolución y decreto correspondiente al primer trimestre del año en curso.	Revisadas las modificaciones del presente trimestre, esta resolución en comento, que rebaja el presupuesto del Programa 02, de fecha comprendida dentro del primer trimestre, no fue contemplada. Lo anterior, debido a que el equipo de Programación Presupuestaria recibió un correo conforme a la carga de resoluciones de modificaciones presupuestarias de los GORES, el día 20 de abril de la presente anualidad. Por lo anteriormente expuesto es que no se subió a la plataforma de Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE) y que, lo deja fuera del informe para el periodo que comprende enero a marzo. Se verificará por parte de esta Unidad de Control, que sea incorporada en el siguiente trimestre.

Fuente: Elaborado por la Unidad de Control –Información Proporcionada por la DIPIR – DEPART. JURIDICO- PÁGINA WEB GORE LOS LAGOS (1er. Trimestre 2023).

Respecto de aquellas observaciones establecidas esta Unidad de Control realizara los correspondientes seguimientos a la ejecución presupuestaria que forma parte de su quehacer .

CAPITULO IV.

PRIMER INFORME TRIMESTRAL

**RECLAMACIONES Y LICITACIONES NO ADJUDICADAS DE
RELEVANCIA REGIONAL**

1. INFORME SOBRE RECLAMACIONES Y LICITACIONES NO ADJUDICADAS DE RELEVANCIA REGIONAL.

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo a las facultades que establece la **LOGAR N° 19.175, párrafo 4° art. 68 quinquies**, y las referidas en el Manual de Funciones de la **Unidad de Control del Gobierno Regional, Resolución Exenta N° 45 de fecha 28.01.2021** *"La Unidad de Control deberá informar al Gobernador Regional y al Consejo Regional sobre las reclamaciones de terceros que hayan sido contratados por el gobierno regional para la adquisición de activos no financieros o la ejecución de iniciativas de inversión dentro de la región, o de servicios públicos o instituciones receptoras de transferencias establecidas en convenios con el Gobierno Regional"*.

II. METODOLOGIA.

Esta Unidad de Control, recopila la información de las distintas Unidades y Departamentos, de este Gobierno Regional, que tienen relación con los procesos vinculados con la normativa antes indicada.

ANÁLISIS.

a) Del sistema de reclamos GORE Los Lagos.

En relación con este sistema, durante el primer trimestre del presente año, (enero, febrero y marzo), se informó sobre los siguientes reclamos:

- Enero: No se presentan reclamos.
- Febrero: Con fecha 02/02/2023, se ingresa reclamo, presentado por doña Jovana Lucero, solicitando reparaciones en el Mercado Pdte. Ibáñez, de esta ciudad. Mediante Ord. N°538 del 03-03-2023, el GORE Los Lagos, responde a la reclamante.
- Con fecha 18/02/2023, se ingresa reclamo, presentado por Don Ricardo Velásquez, en representación de 80 turistas practicantes de trekking procedentes de Chillán, Concepción y Temuco por no permitirles ingresar a practicar senderismo en el Valle de Cochamó y sus toboganes. Reclamo derivado a través de Ord. N°550 del 06-03-2023, de Gore Los Lagos a CONAF Los Lagos, para que se responda al reclamante.
- Marzo: Con fecha 18/03/2023, se ingresa reclamo, presentado por Don Luis Soto Cárcamo, contra los concejales y el alcalde de la comuna de Maullín, ya que llevan mucho tiempo prometiendo la luz para las familias de la Península Amortajado. Mediante Ord. N°1044 de fecha 04-04-2023, el GORE Los Lagos, responde al reclamante.

b) Licitaciones o compras Programa 01.

En relación con el programa 01, y durante el trimestre enero-marzo 2023, no se informaron reclamaciones a estos procesos de licitación.

c) Licitaciones Programa 02.

Solicitada esta información al Jefe de Depto. de Estudio e Inversión, no se ha entregado ninguna información sobre reclamaciones a estos procesos en el programa señalado. Solo menciona en un correo remitido a esta Unidad, con fecha 19.04.2023 que se está trabajando en un procedimiento para recabar la información solicitada, información que deberán proporcionar las Unidades Técnicas en forma oportuna y confiable.

CAPITULO V.

PRIMER INFORME TRIMESTRAL

ESTADO DE AVANCE

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2023.

1. INFORME Y CONTROL DE AVANCE DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA PRIMER TRIMESTRE 2023.

<p>Porcentaje de Avance del Plan Anual de Auditoría del Total de Actividades Planificadas (Trimestre Enero-Marzo)</p>	<p>10%</p>
<p>Modificaciones al Plan Anual</p>	<p>No</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Se señala un 10% de avance porque se ha tenido en cuenta sólo lo que concierne a las actividades de auditoría en cuanto a realización de los programas y actas de inicio de las actividades de auditoría; pero se debe destacar que la Unidad ha estado desarrollando todo su trabajo rutinario, actividades de asesoría y consulta de CORES, Jefes de División, de Departamento y otros, como informes trimestrales, reuniones con la Administradora Regional. Regularmente se reúne el equipo de la Unidad de Control con la respectiva Jefatura para coordinar actividades de trabajo. En el mes de enero se ha realizado la evaluación de las Metas de Desempeño Colectivo del año 2022 y confeccionado los respectivos certificados. También es importante señalar que en el mes de enero se ha trabajado en la confección del Plan Anual de Auditoría que ha pasado posteriormente a una Resolución con la especificación de las auditorías a realizar.</p>
<p>Aprobación del Plan Anual</p>	<p>Se Aprueba Plan Anual de Auditoria Año 2023 mediante Resolución N° 0870 de fecha 16.03.2023.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Se está trabajando en la Implementación del Sistema de Auditoria Interna SAI. Aprueba Convenio de Colaboración Resolución Exenta N° 4316 de fecha 30.12.2022, firmado por el Jefe Superior del Servicio y la Contraloría General de la Republica.</p> <p>El Sistema de Auditoría Interna, SAI, es un software web desarrollado y proporcionado por la Contraloría General de la República, para colaborar con la gestión de los procesos de auditoría interna de las entidades dependientes de su fiscalización. El software incorpora herramientas TI para la gestión de las unidades de auditoría interna, permitiéndoles una mejor gestión documental, reportabilidad en tiempo real, monitoreo en línea del avance de sus auditorías, control de plazos, administración de RRHH, trabajo remoto y colaborativo. Asimismo, la plataforma permite mejorar la coordinación entre la Contraloría General y las unidades de auditoría (control) interna (o), estandarizando y facilitando el acceso a la información tanto para quienes deben reportar, como para quienes utilizan la información.</p> <p>Entre sus principales funciones el sistema permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Configurar y administrar de forma autónoma los usuarios que utilizarán el sistema. • Gestionar el plan anual de auditoría, su aprobación, ajustes y documentar sus fundamentos de riesgo. • Documentar y respaldar íntegramente la ejecución de las auditorías, lo que incluye su preparación, programas, análisis de riesgos, pruebas de auditoría, documentos de respaldo, papeles de trabajo, resultados de auditoría, informes emitidos, entre otros.

-
- Administrar las asignaciones de trabajo de los equipos de auditoría, generar usuarios y roles, reportar cargas de trabajo, horas y plazos.
 - Emitir múltiples reportes en tiempo real, como el estado de las auditorías, los procedimientos de auditoría realizados, las observaciones detectadas y sus características, entre otros. Adicionalmente el sistema permite exportar a Excel estas bases de datos.
-

CAPITULO VI.

INFORMES FINALES DE AUDITORÍAS DE CONTRALORÍA

AL PRIMER TRIMESTRE 2023

1. NÓMINA DE INFORME FINALES DE AUDITORIAS REALIZADAS POR LA CONTRALORIA REGIONAL AL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS AL PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023.

Para el Primer Trimestre del año en curso, se presente el siguiente informe final de Auditoria emitido por la Contraloría General de la República.

N o	Fecha	Número Informe	de Materia
1.	03.01.2023	110	INFORME FINAL N° 110 DE 2023 AUDITORIA A LOS PROCESOS DE EXTRACCIÓN DE ARIDOS, OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN Y LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON

CAPITULO VII.

INFORME DE GESTIÓN UNIDAD DE CONTROL PRIMER TRIMESTRE

AÑO 2023

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, Párrafo 4° Art. 68 Quinquies.

En el marco de la instalación de la nueva Ley orgánica que tendrán los Gobierno Regionales, a partir de la promulgación de la Ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, promulgada el día 02 de febrero del año 2018 y publicada el día 15 de febrero de 2018. El Párrafo 4° Artículo 68 quinquies de la citada ley, señala que, en cada Gobierno Regional, existirá una Unidad de Control, y su rol será el de realizar la auditoría operativa interna del Gobierno Regional, con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones y controlar su ejecución financiera y presupuestaria, esta Unidad dependerá del Gobernador Regional y colaborará directamente con el Consejo Regional en su función fiscalizadora.

La Ley N°19.175, Párrafo 4° Artículo 68 quinquies, señala que la Unidad de Control del Gobierno Regional le corresponderá:

- a) Emitir informes trimestrales acerca del estado de avance del ejercicio presupuestario del Gobierno Regional, sobre el flujo de gastos comprometidos para el año presupuestario en curso y ejercicios presupuestarios posteriores, y respecto de los motivos por los cuales no fueron adjudicadas licitaciones públicas de relevancia regional.
- b) Dar respuesta por escrito a las consultas y peticiones que sean patrocinadas por, a lo menos, un tercio de los consejeros presentes en la sesión en que se trate dicha consulta o petición.
- c) Podrá asesorar al consejo en la definición y evaluación de las auditorías externas que este decida contratar¹.
- d) Deberá informar al Gobernador Regional y al Consejo Regional sobre las reclamaciones de terceros que hayan sido contratados por el Gobierno Regional para la adquisición de activos no financieros o la ejecución de iniciativas de inversión dentro de la región, o de servicios públicos o instituciones receptoras de transferencias establecidas en convenios con el Gobierno Regional.
- e) Representará al Gobernador Regional los actos del Gobierno Regional que estime ilegales. Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la Unidad de Control haya tomado conocimiento de los mencionados actos ilegales. El Gobernador Regional tendrá un plazo de treinta días para tomar las medidas administrativas que estime pertinentes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N° 175 del Código Procesal Penal.
- f) Si el Gobernador Regional no tomare las medidas administrativas necesarias para enmendar el acto representado, la Unidad de Control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República.

¹ En virtud de lo dispuesto en la letra b) del artículo 36 bis; disponer de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y situación financiera del gobierno regional, facultad que solo podrá ejercerse una vez al año.

2. Objetivos de la Unidad de Control Gobierno Regional de Los Lagos.

2.1. Objetivo General

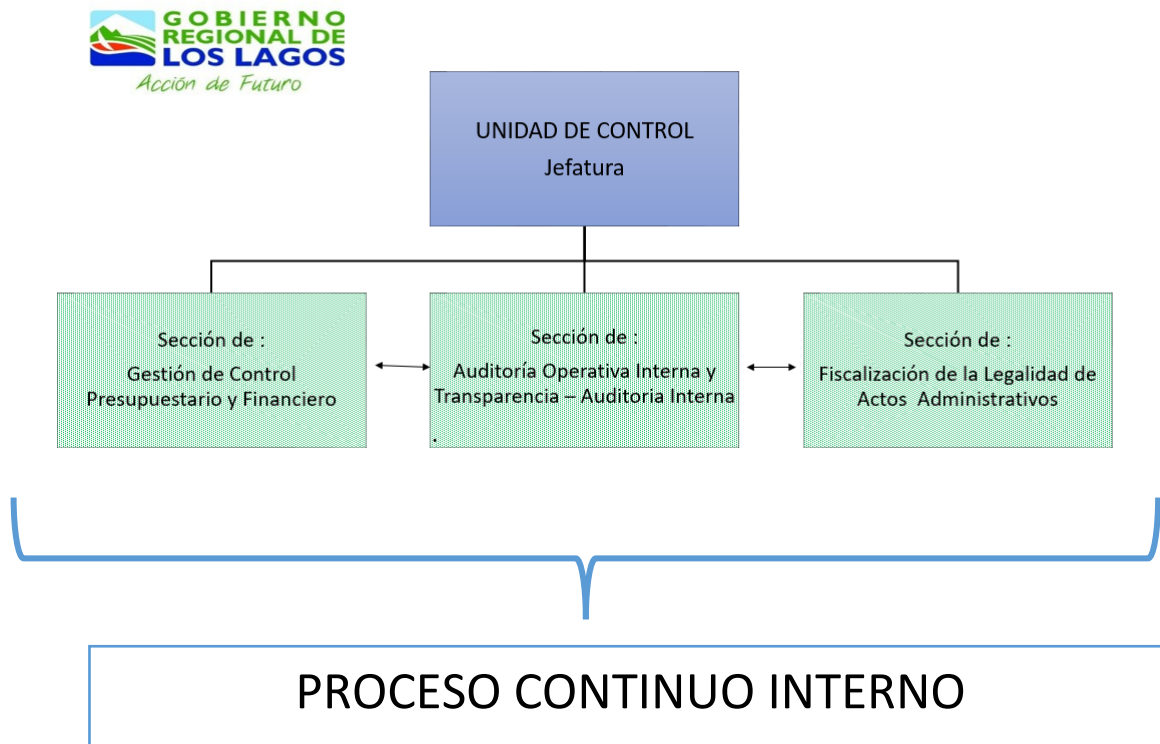
“Realizar la auditoría operativa interna del gobierno regional, con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones y controlar su ejecución financiera y presupuestaria, de acuerdo al marco de las Normas Legales vigentes y de los procesos administrativos establecidos”.

2.2. Objetivos Específicos.

- a) Controlar la ejecución presupuestaria y financiera, en especial del Fondo de Desarrollo Regional, para la gestión oportuna y eficiente de los recursos públicos.
- b) Promover en el Gobierno Regional la cultura de la legalidad, la transparencia y el buen de los recursos públicos.
- c) Colaborar directamente con el Consejo Regional en el ejercicio de su función fiscalizadora.
- d) Prevenir, controlar y eventualmente denunciar todas las prácticas alejadas de la legalidad.
- e) Apoyar la función directiva en sus esfuerzos por promover el mejoramiento de la gestión y la eficiencia en sus operaciones.

II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE CONTROL

Organigrama de la Unidad de Control Gobierno Regional de Los Lagos.



La estructura organizacional de la Unidad de Control del Gobierno Regional de Los Lagos está conformada por tres secciones o líneas de trabajo permanentes, que asesorarán de forma directa al Gobernador Regional sobre el funcionamiento del Gobierno Regional y colaborará directamente con el Consejo Regional en su función fiscalizadora.

▪ **Sección Gestión de Control Presupuestario y Financiero:**

Tiene como objetivo verificar y monitorear la correcta asignación, ejecución y control del ejercicio presupuestario y financiero, en conformidad a las definiciones del propio Gobierno Regional y a la normativa vigente.

Funciones:

- a. Fiscalizar, en colaboración al Consejo Regional y bajo supervisión de la Jefatura de Control, asuntos presupuestarios y financieros.
- b. Emitir Informes trimestrales acerca del avance presupuestario - financiero y gastos comprometidos, en el ejercicio presupuestario y siguientes.
- c. Dar respuesta por escrito a las consultas y peticiones en materias presupuestarias y financieras, que sean patrocinadas por a lo menos un tercio de los consejeros presentes en la sesión en que se trate dicha consulta. Estas deben estar dirigidas al Gobernador Regional, para que instruya a la Unidad de Control sobre esta materia.
- d. Elaborar informes de seguimiento y control presupuestario en los casos que sean solicitados por la autoridad regional.

▪ **Sección Auditoría Operativa Interna y Transparencia – Auditoría Interna:**

Tiene como objetivo prestar un servicio de asesoría a la autoridad regional, para alcanzar las metas y objetivos con la mayor eficiencia y eficacia; proporcionando en forma oportuna información, análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones y funcionamiento del Gobierno Regional.

Funciones:

- a. Realizar la auditoría operativa interna al Gobierno Regional e informar al consejo regional sobre auditorías específicas solicitadas por este.
- b. Puntualizar y describir dentro de los Informes Trimestrales, los motivos por los que no fueron adjudicadas licitaciones públicas de relevancia regional.
- c. Velar por la observancia de las normas sobre Transparencia Activa contenidas en la Ley sobre acceso a la información pública.
- d. Informar a la Jefatura de la Unidad de Control para que pueda asesorar al Consejo Regional en materia de realización de auditorías externas en los aspectos técnicos financieros y presupuestarios²
- e. La función de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Los Lagos, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Contribuye a cumplir con los objetivos estratégicos de la organización, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos de gestión de riesgos.

▪ **Sección Fiscalización de la Legalidad de Actos Administrativos:**

▪

Tiene como objetivo fiscalizar la legalidad de los actos jurídicos emanados por el Gobierno Regional y resguardando el respeto a la legalidad y los principios que rigen el funcionamiento de la administración del Estado.

Funciones:

² De acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 quinquies de la Ley 21.074.

- a. Fiscalizar la legalidad de los actos administrativos a través de la auditoría operativa interna.
- b. Dar respuesta por escrito a las consultas y peticiones que sean patrocinadas por, a lo menos, un tercio de los consejeros presentes en la sesión en que se trate dicha consulta o petición.³ Estas deben estar dirigidas al Gobernador Regional, para que instruya a la Unidad de Control sobre esta materia.
- c. Elaborar informes a la Jefatura de la Unidad, para que informe al Gobernador Regional y al Consejo Regional, sobre reclamaciones de terceros que hayan sido contratado por el Gobierno Regional, para la adquisición de activos no financieros o la ejecución de iniciativas de inversión dentro de la región y Servicios Públicos o Instituciones receptoras de transferencias establecidas en convenio con el Gobierno Regional.
- d. Elaborar informes a la Jefatura sobre actos que se estimen ilegales para que ella, en cumplimiento de sus funciones, los pueda representar al Gobernador Regional.
- e. Monitorear requerimientos y respuesta a los pre-informes de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República en conjunto con el Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Los Lagos.
- f. Monitorear la ejecución de procesos disciplinarios, desde su inicio hasta su cierre con todas las funciones especificadas en la Resolución N°2340 del 30.12.2020 que traspasa la Unidad de Sumarios a la Unidad de Control, que son las siguientes:
 - Asesorar a la Jefatura del Servicio sobre las solicitudes de aplicación de procedimiento sumariales disciplinarios destinados a verificar la existencia de responsabilidad administrativo en la función pública.
 - Presentar a la Jefatura del Servicio los casos que ameriten ordenar investigación sumaria
 - **y/o sumarios administrativos.**
 - Proponer a la Jefatura del Servicio el funcionario que ejerza el rol de investigador y/o fiscal, según corresponda al tipo de proceso disciplinario.
 - Elaborar y tramitar la resolución que instruya el proceso sumarial correspondiente.
 - Realizar la notificación a los funcionarios designados como investigadores o fiscales.
 - Realizar las coordinaciones internas pertinentes para el adecuado desarrollo de las investigaciones sumarias y sumarios administrativos instruidos por Contraloría General de la República.
 - Realizar el seguimiento y control permanente a todas las etapas de los procesos disciplinarios instruidos y que se mantengan en tramitación dentro del Servicio.
 - Mantener un libro de registro con los procesos disciplinarios, que permita el control de los respectivos estados de avance de cada proceso.
 - Informar al menos semestralmente a la Jefatura del Servicio, sobre el estado de los sumarios e investigaciones sumarias.
 - Fortalecer los conocimientos y las capacidades de los funcionarios del Servicio en la aplicación de los procesos disciplinarios, mediante capacitaciones internas.
 - Elaborar y proponer actualizaciones de un reglamento de procesos disciplinarios del Gobierno Regional de Los Lagos.

³ A lo menos, un tercio de los consejeros presentes. Artículo 68 quinquies, Ley 21.074

III. RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

1. JEFATURA DE LA UNIDAD DE CONTROL:

ROL.

Al Jefe de la Unidad de Control le corresponde controlar la ejecución financiera y presupuestaria y fiscalizar la legalidad de los actos administrativos del Gobierno Regional a través de las auditorías operativas internas. Además, de asesorar al/a la Gobernador/a Regional en el cumplimiento legal y normativo de sus actuaciones.

FUNCIONES:

- a) Prestar asesoría técnica al Gobernador Regional, Divisiones y Unidades del Gobierno Regional en materias de control interno.
- b) Informar al Gobernador Regional los resultados de las auditorías desarrolladas al Gobierno Regional con sus respectivas recomendaciones.
- c) Auditar el cumplimiento de los controles internos del Gobierno Regional, revisando y monitoreando los riesgos inherentes de la institución.
- d) Formular y proponer al Gobernador Regional, el plan anual de auditoría.
- e) Auditar la ejecución financiera y presupuestaria del Gobierno Regional y la legalidad de sus procesos.
- f) Desarrollar auditorías de seguimiento para verificar el cumplimiento y/o implementación de las recomendaciones originadas por las auditorías operativas internas aplicadas.
- g) Informar y asesorar al Consejo Regional, sobre el cumplimiento en materias de gestión institucional.
- h) Asesorar al consejo en la definición y evaluación de las auditorías externas que se decida contratar.
- i) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar a su equipo de trabajo, orientándolos hacia el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de las metas del área, generando óptimas relaciones laborales e implementando buenas prácticas que promuevan un buen clima laboral.
- j) Visar certificado de disponibilidad presupuestaria para financiar estudios referidos a funciones y atribuciones que se deben acompañar en la solicitud de transferencias de competencias que realice el Gobierno Regional

2. PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.

ROLES:

Los profesionales de Control Interno, le corresponderá:

- a) Analizar, controlar, interpretar y estudiar la situación presupuestaria y financiera del Gobierno Regional de Los Lagos, cuyo objetivo es salvaguardar los recursos públicos, asegurar la veracidad de la información financiera y presupuestaria.
- b) Asesorar a la Jefatura de la Unidad de Control brindando información oportuna a través de los análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones sobre las auditorías operativas.
- c) Fiscalizar la legalidad de los actos jurídicos emanados por el Gobierno Regional a través del desarrollo de las auditorías operativas.

FUNCIONES

- a) Emitir Informes trimestrales acerca del avance presupuestario y gastos comprometidos, en el ejercicio presupuestario y siguientes.
- b) Colaborar con el Consejo Regional en su función Fiscalizadora bajo supervisión de la Jefatura de la Unidad de Control.
- c) Elaborar respuesta, para la Jefatura de la Unidad, a las consultas y peticiones que sean patrocinadas por, a lo menos, un tercio de los consejeros presentes en la sesión en que se trate dicha consulta o en materias presupuestarias y financieras.
- d) Emitir informes de seguimiento y control presupuestario en los casos que sean solicitados por la autoridad regional, que permitan controlar la eficiencia del gasto público.
- e) Realizar la auditoría operativa interna al Gobierno Regional.
- f) Emitir Informes Trimestrales, donde se expliquen los motivos por los cuales no fueron adjudicadas licitaciones públicas de relevancia regional.
- g) Asesorar al consejo en la definición y evaluación de las auditorías externas que se decida contratar.
- h) Fiscalizar a través de las auditorías operativas actos administrativos emanados del Gobierno Regional.
- i) Elaborar informes a la Jefatura sobre reclamaciones de terceros y/o Servicios Públicos o Instituciones receptoras de transferencias.
- j) Monitorear el desarrollo de los procesos disciplinarios instruidos en el Gobierno Regional, para lo cual la resolución que instruye el proceso debe incluir la obligación de informar a la Unidad de Control en qué etapa se encuentra el proceso, según su desarrollo.
- k) Informar y asesorar a la Jefatura para que cumpla su función de Monitorear la respuesta a los pre-informes de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República en conjunto con el Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Los Lagos.
- l)

3. PERFILES DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO

“El Equipo de trabajo de la Unidad de Control del Gobierno Regional de los Lagos, está conformado por profesionales Contadores Públicos y Auditores, Abogado, Administradores Públicos y/u otros afines que tengan competencias en esta materia”.

IV. MINUTA DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE CONTROL

AUDITORIAS TERMINADAS O EN PROCESO A LA FECHA	FECHA DE INFORMES
1. Auditoria a la Construcción de redes de Agua Potable y Alcantarillado diversos sectores de Castro B.I.P. 30121787	Presentación Pre – Informe Equipo Gore
2. Auditoría Al Proyecto “Mejoramiento Instalaciones Atléticoas Villa Olímpica Osorno”-Aseg-1 Código Bip 40004690-0	Informe Final – Marzo 2023
3. Auditoria Construcción de Red de Alcantarillado y Red de Agua Potable Pasaje Rosario y Erwin Escobar, pobl. Moyano, Osorno Código B.I.P. 30257472	Presentación Pre – Informe Equipo Gore.
REUNIONES SEMANALES EQUIPO DE PROFESIONALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Organización del Equipo de Trabajo. • Estado de seguimiento de cada una de sus actividades. • Estado de Avance de cada una de las tareas desarrolladas. • Trabajo individual con cada uno de los profesionales de la Unidad., en designación de tareas a desarrollar. • Revisar Estado de Avance CDC de la Unidad de Control comprometidos para el año 2023. • Designación de diferentes Auditorias establecidas en el Plan Anual año 2023. • Trabajo sistemático en la implementación del sistema SAI, en la Unidad de Control. 	
REUNIONES SEMANALES EQUIPO DIRECTIVO	
<p>Reunión semanal de revisión, seguimiento y coordinación de temas estratégicos y operativos del Gobierno Regional. Cuéntenme si tienen propuestas para su desarrollo.</p>	
<p>El objetivo es trabajar de forma planificada y articulada, resolviendo problemáticas, generando mayor certeza del estado de avance de su labor, lo cual beneficia en la administración del tiempo para ustedes, y la generación de resultados en fondo y forma.</p>	
CONSEJO REGIONAL	
1. Elaboración y envío del Informe Ejecutivo N° 01 sobre Acuerdo Regional de Seguridad Los Lagos entre el Gobierno Regional de Los Lagos-Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones periodo 2020-2023, a solicitud del Consejo Regional a través del Certificado N° 462 suscritas en el Acuerdo N° 24-12 de fecha 22.12.2022.	02-02-2023.
2. Elaboración y envío del Informe Ejecutivo N° 02 sobre mantener informado permanentemente a este cuerpo colegiado, respecto de los siguientes temas : <ul style="list-style-type: none"> • Consolidado de situaciones presupuestarias y financieras en conflicto. • Informes de Contraloría Gobierno Regional de Los Lagos • Causas judiciales en donde el Gobierno Regional sea parte. • Iniciativas menores a 7.000 UTM financiadas por el Gobierno Regional, a solicitud del Consejo Regional a través del Certificado N° 463 suscritas en el Acuerdo N° 24-13 de fecha 22.12.2022. 	03-02-2023
OTRAS TAREAS	
<p>a. Elaboración del Cuarto Informe Trimestral de la Unidad de Control, en cumplimiento a la Normativa Vigente.</p> <p>b. Emisión del Certificado al Examen de los Estados Financieros del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de los lagos por el año contable terminado el 31.12.2022.-</p> <p>c. Emisión de los Certificados Cumplimiento Convenio De Desempeño Colectivo Ley No 19.882 Nuevo Trato Laboral y Dirección Pública, para los equipos del Gobierno Regional N° 1, N° 2, y N° 3.-</p>	

- d. Análisis de la Matriz de Riesgos, revisión de peticiones, y sugerencias de la Autoridad para determinar la elaboración del Plan Anual de Auditorías año 2023.
- e. Capacitación sobre uso de herramientas de apoyo a la gestión institucional de la Contraloría General de la República al Sistema de Auditoría Interna, llamada en adelante SAI.
- f. Informe de Recomendaciones y Sugerencia a los Estados Financieros Del Gobierno Regional Año 2022.
- g. Reunión Mensual con Jefes de Unidades de Control a nivel Nacional para uniformar criterios de líneas de trabajo, y elaborar requerimientos de capacitación para los funcionarios que trabajan en el área.
- h. Revisar el Estado de Seguimiento y Apoyo a la CGR, respuestas del Servicio a los Informes Finales.
- i. Monitoreo y Control a la plataforma de Inversión Pública Chile Indica
- j. Elaboración del Informe Final Trato Directo, a las instalaciones del Gobierno Regional de Osorno, según las observaciones evacuadas por la Contraloría Regional.



Silvana Paredes González
SILVANA PAREDES GONZÁLEZ
JEFA UNIDAD DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS